



Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

R.F.C.:  
Teléfono:  
I.D. :  
U.A.:  
R.Tel.:

RFC y teléfono de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del :12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión:

Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



Por medio del presente documento hago de su conocimiento del endoso aclaratorio mencionado a continuación:

- Los incisos 2, 8, 9, 16, 18, 22, 23 y 27 de la póliza VCI737870600 cumplen con todas las coberturas establecidas en el artículo 23 de las DISPOSICIONES, así mismo incluyen expresamente la cobertura de los costos y gastos ambientales establecidas en el artículo 17, fracción I, Incisos a) al f) de las DISPOSICIONES; dichos incisos son unidades tipo tractocamión que a su vez remolcan las unidades dolly y semi remolques tipo tanque correspondientes a los incisos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 24, 25 y 26, así como se describe a continuación:

Inciso 2.- Remolca los incisos 1,3 y 4

Inciso 8.- Remolca los incisos 5,6 y 7

Inciso 9.- Remolca los incisos 10, 11 y 12

Inciso 16.- Remolca los incisos 13,14 y 15

Inciso 18.- Remolca el inciso 17

Inciso 22.- remolca los incisos 20 y 21

Inciso 27 Remolca los incisos 24, 25 y 26

Por lo tanto, las coberturas de los incisos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 20, 21, 24, 25 y 26 están amparados con las coberturas de los incisos 2, 8, 9, 16, 18, 22, 23 y 27

- La unidad A9-2580 se encuentra amparada en la póliza de seguro VCI737870600 en el inciso 22.

Esta aclaración se agrega a la póliza VCI737870600, para tramite que el contratante crea necesario, como endoso aclaratorio a las unidades amparadas.

Sin otro particular se extiende el presente para los fines que el asegurado convenga.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

R.F.C.: RFC y teléfono de persona física,  
Teléfono: información protegida  
I.D.: información protegida  
U.A.: de conformidad con los  
R.Tel.: artículos 113, fracción I  
de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la  
LGTAIP

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del : 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022



Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión:

Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787

**Datos Adicionales**

Agente: 089044 Nombre de persona física,  
Orden de Trabajo información protegida de  
Contrato: conformidad con los artículos 113,  
fracción I de la LFTAIP y 116, primer  
párrafo de la LGTAIP

Prima Neta:  
Tasa de Financiamiento  
Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información  
patrimonial de la persona  
física, información protegida  
de conformidad con los  
artículos 113, fracción III de la  
LFTAIP y 116, cuarto párrafo  
de la LGTAIP.

I.V.A.:  
Prima Total:

AXA SEGUROS, S.A. de C.V. que en lo sucesivo se llamará la compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, los vehículos descritos en la relación anexa, contra los riesgos que aparecen con límite máximo de responsabilidad en las tarjetas de identificación de cada unidad, comprendiendo del inciso 1 al 18 .

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido. Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física,  
información protegida de  
conformidad con los artículos  
113, fracción I de la LFTAIP y  
116, primer párrafo de la  
LGTAIP.

Apoderado

13/02/2021  
Solicitud: MXAF00727566

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Página: 1  
No.VCI737870600

Especificación que se adhiere y forma parte de la póliza de flotilla de automóviles  
Expedida a favor de: JOSE EFRAIN RICO SubRamo: 04 Endoso: VCI73787

Inciso	Vigencia	Modelo	Ind.Tar.	Cap. DM	RB	Uso	R.C.	Tarifa	Prima
Cobertura			Suma Asegurada			Deducible			Prima

000001 12-02-2021/12-02-2022 2015 0610006 00 05 10 00 0000 TB7084

No.Empleado: Servicio:P Carga:  
Serie: 3T9DA0320FT173115 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: DOLLY DOLLY \* Suva: NO PAG-SUV: C  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 5,512.50 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A: 946.00 Prima Total:  
Daños Materiales 143,170.00  
Robo Total 143,170.00

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

000002 12-02-2021/12-02-2022 2015 1182405 02 05 10 00

No.Empleado: Servicio:P Carga: Hidrocar  
Serie: 3AKJGLDR6FSGN6186 RFV: Motor: Placas:198EW2  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: FREIGHTLINER CASCADIA DORMITORIO 48 PULG \* Suva: N  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 65,698.28 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A: 10,575.73 Prima Total:  
Daños Materiales 1,205,550.00  
Robo Total 1,205,550.00  
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros 2,700,000.00  
Daños por la Carga AMPARADA  
Responsabilidad Civil Personas en Exceso 2,000,000.00  
Responsabilidad Civil Ecológica 1,500,000.00  
Servicios de Asistencia AMPARADO  
Gastos Médicos Ocupantes 80,000.00  
Defensa Legal 2,700,000.00  
Accidentes Automovilísticos al Conductor 100,000.00

000003 12-02-2021/12-02-2022 2015 0602606 00 05 10 00

No.Empleado: Servicio:P Carga:  
Serie: 3T9EA0924FT173114 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: SEMIREMOLQUE TANQUE ACERO AL CARBON 32 000 LITROS. \* S  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 9,736.25 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A: 1,621.80 Prima Total:  
Daños Materiales 317,059.00  
Robo Total 317,059.00

000004 12-02-2021/12-02-2022 2015 0602606 00 05 10 00

No.Empleado: Servicio:P Carga:  
Serie: 3T9EA0928FT173116 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE 30 000 LTS \* Suva: NO P  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 9,400.43 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A: 1,568.07 Prima Total:  
Daños Materiales 306,123.00  
Robo Total 306,123.00

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

13/02/2021  
Solicitud: MXAF00727566

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Pagina: 2  
No.VCI737870600

Especificación que se adhiere y forma parte de la póliza de flotilla de automóviles  
Expedida a favor de: JOSE EFRAIN RICO SubRamo: 04 Endoso: VCI73787

Inciso	Vigencia	Modelo	Ind.Tar.	Cap. DM	RB	Uso	R.C.	Tarifa	Prima
Cobertura			Suma Asegurada			Deducible		Prima	

000005 12-02-2021/12-02-2022 2019 0610006 00 05 10 00 0000 TB7084

No.Empleado: Servicio:P Carga:  
Serie: 3T9DA0312KT228021 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: DOLLY DOLLY \* Suva: NO PAG-SUV: C  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 7,140.03 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A: 1,206.40 Prima Total:  
Daños Materiales 185,440.00  
Robo Total 185,440.00

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

000006 12-02-2021/12-02-2022 2019 0604906 00 05 10 00

No.Empleado: Servicio:P Carga:  
Serie: 3T9EA0617KT227043 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: SEMIREMOLQUE REMOLQUE TIPO TANQUE 20 000 LTS \* Suv  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 12,351.68 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A: 2,040.27 Prima Total:  
Daños Materiales 402,230.00  
Robo Total 402,230.00

000007 12-02-2021/12-02-2022 2019 0601206 00 05 10 00

No.Empleado: Servicio:P Carga:  
Serie: 190TTRG001 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE 20 000 LTS \* Suva: NO P  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 16,581.71 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A: 2,717.07 Prima Total:  
Daños Materiales 539,980.00  
Robo Total 539,980.00

000008 12-02-2021/12-02-2022 2014 0550105 03 05 10 00

No.Empleado: Servicio:P Carga:Hidrocar  
Serie: 3WKDD40X5EF849190 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: KENWORTH T800 TIPICO \* Suva: NO PAG-SUV:  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 71,682.23 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A: 11,533.16 Prima Total:  
Daños Materiales 1,159,000.00  
Robo Total 1,159,000.00  
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros 2,700,000.00  
Daños por la Carga AMPARADA  
Responsabilidad Civil Personas en Exceso 2,000,000.00  
Responsabilidad Civil Ecológica 1,500,000.00  
Servicios de Asistencia AMPARADO  
Gastos Médicos Ocupantes 120,000.00  
Defensa Legal 2,700,000.00  
Accidentes Automovilísticos al Conductor 100,000.00

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

13/02/2021  
Solicitud: MXAF00727566

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Página: 3  
No.VCI737870600

Especificación que se adhiere y forma parte de la póliza de flotilla de automóviles  
Expedida a favor de: JOSE EFRAIN RICO SubRamo: 04 Endoso: VCI73787

Inciso	Vigencia	Modelo	Ind.Tar.	Cap. DM	RB	Uso	R.C.	Tarifa	Prima
Cobertura			Suma Asegurada			Deducible		Prima	

000009	12-02-2021/12-02-2022	2019	1182405	02	05	10	00	2700	TB7084
--------	-----------------------	------	---------	----	----	----	----	------	--------

No.Empleado: Servicio:P Carga:Hidrocar  
Serie: 3AKJGLDR1KDKP0450 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: FREIGHTLINER CASCADIA 125 \* Suva: NO PAG-SUV: C  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 92,547.63 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A: 14,871.62 Prima Total:

Daños Materiales	1,958,425.00
Robo Total	1,958,425.00
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,700,000.00
Daños por la Carga	AMPARADA
Responsabilidad Civil Personas en Exceso	2,000,000.00
Responsabilidad Civil Ecológica	1,500,000.00
Servicios de Asistencia	AMPARADO
Gastos Médicos Ocupantes	80,000.00
Defensa Legal	2,700,000.00
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

000010	12-02-2021/12-02-2022	2019	0610006	00	05	10	00		
--------	-----------------------	------	---------	----	----	----	----	--	--

No.Empleado: Servicio:P Carga:  
Serie: 3R9D22114KM001906 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: DOLLY DOLLY \* Suva: NO PAG-SUV: C  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 13,092.44 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A: 2,158.79 Prima Total:  
Daños Materiales 340,035.00  
Robo Total 340,035.00

000011	12-02-2021/12-02-2022	2019	0609606	00	05	10	00		
--------	-----------------------	------	---------	----	----	----	----	--	--

No.Empleado: Servicio:P Carga:  
Serie: 3R9P12350KM001904 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: SEMIREMOLQUE TANQUE CILINDRICO ALUMINIO 33 500 LTS \* Su  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 29,379.03 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A: 4,764.64 Prima Total:  
Daños Materiales 956,722.00  
Robo Total 956,722.00

000012	12-02-2021/12-02-2022	2019	0609606	00	05	10	00		
--------	-----------------------	------	---------	----	----	----	----	--	--

No.Empleado: Servicio:P Carga:  
Serie: 3R9P12352KM001905 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: SEMIREMOLQUE TANQUE CILINDRICO ALUMINIO 33 500 LTS \* Su  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 29,379.03 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A: 4,764.64 Prima Total:  
Daños Materiales 956,722.00  
Robo Total 956,722.00

000013	12-02-2021/12-02-2022	2017	0610006	00	05	10	00		
--------	-----------------------	------	---------	----	----	----	----	--	--

No.Empleado: Servicio:P Carga:

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

13/02/2021  
Solicitud: MXAF00727566

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Página: 4  
No.VCI737870600

Especificación que se adhiere y forma parte de la póliza de flotilla de automóviles  
Expedida a favor de: JOSE EFRAIN RICO SubRamo: 04 Endoso: VCI73787

Inciso	Vigencia	Modelo	Ind.Tar.	Cap. DM	RB	Uso	R.C.	Tarifa	Prima
Cobertura		Suma Asegurada			Deducible			Prima	

Serie: 3T9DA0324HT173301 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: DOLLY DOLLY \* Suva: NO PAG-SUV: C  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 7,401.59 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A.: 1,248.25 Prima Total  
Daños Materiales 192,233.00  
Robo Total 192,233.00

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

000014 12-02-2021/12-02-2022 2017 0601206 00 05 10 00  
No.Empleado: Servicio:P Carga:  
Serie: 3T9EA0921HT173302 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE 30 000 LTS \* Suva: NO  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 15,880.13 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A.: 2,604.82 Prima Total  
Daños Materiales 517,133.00  
Robo Total 517,133.00

000015 12-02-2021/12-02-2022 2017 0601206 00 05 10 00  
No.Empleado: Servicio:P Carga:  
Serie: 3T9EA0928HT173300 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE 30 000 LTS \* Suva: NO  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 15,880.13 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A.: 2,604.82 Prima Total  
Daños Materiales 517,133.00  
Robo Total 517,133.00

000016 12-02-2021/12-02-2022 2019 1182405 02 05 10 00  
No.Empleado: Servicio:P Carga:Hidrocar  
Serie: 3AKJGLDR5KDKP0449 RFV: Motor:472908S0615145 Placas:P  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES  
Marca: FREIGHTLINER FREIGHTLINER CASCADIA 125 \* Suva: NO  
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 92,547.63 Cesión de comisión: 0.00  
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A.: 14,871.62 Prima Total  
Daños Materiales 1,958,425.00  
Robo Total 1,958,425.00  
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros 2,700,000.00  
Daños por la Carga AMPARADA  
Responsabilidad Civil Personas en Exceso 2,000,000.00  
Responsabilidad Civil Ecológica 1,500,000.00  
Servicios de Asistencia AMPARADO  
Gastos Médicos Ocupantes 80,000.00  
Defensa Legal 2,700,000.00  
Accidentes Automovilísticos al Conductor 100,000.00

000017 12-02-2021/12-02-2022 2019 0601206 00 05 10 00  
No.Empleado: Servicio:P Carga:  
Serie: 01MMT2KT0013 RFV: Motor: Placas:PERMISO  
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL



13/02/2021  
Solicitud: MXAF00727566

AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Pagina: 5  
No.VCI737870600

Especificación que se adhiere y forma parte de la póliza de flotilla de automóviles  
Expedida a favor de: JOSE EFRAIN RICO SubRamo: 04 Endoso: VCI73787

Inciso	Vigencia	Modelo	Ind.Tar.	Cap. DM	RB	Uso	R.C.	Tarifa	Prima
C o b e r t u r a		Suma Asegurada			Deducible		Prima		

Marca: SEMIREMOLQUE TANQUE ELIPTICO 20 000 LTS *	Suva: NO	PAG-SUV: C
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 23,012.86 Cesión de comisión: 0.00	Prima Total: 500,330.00	
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A: 3,746.06	Prima Total: 249,079.00	
Daños Materiales	500,330.00	
Adaptaciones Daños (S.E.A.)	249,079.00	
Robo Total	500,330.00	
Adaptaciones Robo (S.E.A.)	249,079.00	

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

000018 12-02-2021/12-02-2022 2015 0555905 03 05 10 00	No.Empleado:	Servicio:P	Carga:Hidrocar
Serie: 3BKHLN9X6FF302741 RFV:	Motor:	Placas:PERMISO	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES			
Marca: KENWORTH KENWORTH KENMEX T370 *	Suva: NO	P	
PAG-POL: C I.D.: Prima Neta: 50,192.50 Cesión de comisión: 0.00	Prima Total: 649,593.00		
Recargo: 0.00 Derecho: 400.00 I.V.A: 8,094.80	Prima Total: 649,593.00		
Daños Materiales	2,700,000.00		
Robo Total	AMPARADA		
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,000,000.00		
Daños por la Carga	1,500,000.00		
Responsabilidad Civil Personas en Exceso	AMPARADO		
Responsabilidad Civil Ecológica	120,000.00		
Servicios de Asistencia	2,700,000.00		
Gastos Médicos Ocupantes	100,000.00		
Defensa Legal			
Accidentes Automovilísticos al Conductor			



AXA SEGUROS, S.A. de C.V.

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 1

R.F.C.: [Redacted]  
Teléfono: [Redacted]  
I.D.: [Redacted]  
U.A.: [Redacted]

R.Tel.: [Redacted]

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: [Redacted]  
Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref: [Redacted]

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: DOLLY DOLLY \*

Motor:

Serie: 3T9DA0320FT173115

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2015

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0610006/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

[Redacted]  
Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Orden de Trabajo:

Prima de Financiamiento

Contrato: 727566V2 +3.5T F

Gastos por Expedición:

[Redacted]  
Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente: AMMDJ/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

[Redacted]  
Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VCI737870600**

**Inciso: 1**

**Coberturas Amparadas**

**Daños Materiales**  
**Robo Total**

**Limite Máximo de Responsabilidad**

143,170.00  
143,170.00

**Deducible**

7,158.50  
14,317.00

**PRIMA NETA**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **7,158.50** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **7,158.50**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **14,317.00** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **14,317.00**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 2

R.F.C.:  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

RFC y teléfono de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

R.Tel.:

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: FREIGHTLINER CASCADIA DORMITORIO 48 PULG \*

Motor:

Serie: 3AKJGLDR6FSGN6186

Placas: 198EW2

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2015

Capacidad: 2 Pasajeros

Carga: HIDROCARBUROS

Remolque: Si

Tarifa: 1182405/TB7084

2do. Remolque: Si

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

AMMDJ/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

**Moneda: NACIONAL**
**Póliza: VCI737870600**
**Inciso: 2**

<b>Coberturas Amparadas</b>	<b>Limite Máximo de Responsabilidad</b>	<b>Deducible</b>	<b>Prima</b>
Daños Materiales	1,205,550.00	60,277.50	<div style="background-color: black; color: red; padding: 5px; font-size: 0.8em;">                     Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.                 </div>
Robo Total	1,205,550.00	120,555.00	
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,700,000.00		
Daños por la Carga	AMPARADA		
Responsabilidad Civil Personas en Exceso	2,000,000.00		
Responsabilidad Civil Ecológica	1,500,000.00		
Servicios de Asistencia	AMPARADO		
Gastos Médicos Ocupantes	80,000.00		
Defensa Legal	2,700,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00		
		<b>PRIMA NETA</b>	

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **60,277.50** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **60,277.50**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **120,555.00** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **120,555.00**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01800 908 4641** U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

 Félix Cuevas 366, Piso 6,  
 Tlacoquemécatl,  
 03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
 VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 2	
Datos del vehículo		Vigencia	
Modelo: 2015	Marca: FREIGHTLINER	Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.	
Descripción: FREIGHTLINER	Uso: NORMAL	Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
VIN: 3AKJGLDR6FSGN6186	Placa: 198EW2	Emisión: 12/02/21	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		Moneda: Nacional	
		No. de cliente CLC0217368	

**Descripción**

Definiciones.  
 Para efectos de esta póliza se entiende por:  
 Atención de emergencias: Conjunto de recursos necesarios para el manejo de eventos urgentes por Contaminación Súbita.  
 Auto tanques: Vehículos que sirven tanto para el transporte de fluidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado, según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado "pipa".  
 Caracterización de sitios contaminados: Determinación cualitativa y cuantitativa de los Contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha Contaminación.  
 Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen en sustitución de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones materiales; físicas; químicas o biológicas; de tiempo o espacio, resulten imposibles de reparar o remediar.  
 Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más Contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.  
 Contaminante: Materia o sustancias (petróíferos e hidrocarburos) transportadas por los Vehículos asegurados, en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.  
 Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión de sustancias o materias Contaminantes al medio ambiente, que no ocurra como Contaminación Súbita  
 Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura otorgada por la Póliza.  
 Contaminación Súbita: Es la ocasionada por descarga, dispersión, liberación o fuga de Contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente, por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente, los hábitats, ecosistemas, elementos y recursos naturales; así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.  
 Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los Contaminantes.  
 Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos; misma que siempre quedará a cargo de un experto o perito en materia ambiental.  
 Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:  
 1- Eliminación de la fuente contaminante.  
 2- Limpieza del terreno contaminado.  
 3- Tratamiento de las aguas contaminadas.  
 Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los Contaminantes hasta un nivel seguro

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		Inciso 2	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 12/02/21	
		Moneda: Nacional	
		<b>No. de cliente</b>	
		CLC0217368	

Descripción	
<p>para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).</p> <p>Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir, usando los mayores esfuerzos razonables, a su estado base o en la medida más cercana, los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre éstos.</p> <p>Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.</p> <p>Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.</p> <p>Riesgos Cubiertos</p> <p>Sujeto a los términos y condiciones de la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica la Compañía otorga cobertura por Siniestros de vehículos dedicados al transporte de hidrocarburos o petrolíferos.</p> <p>La cobertura comprende el pago directo a los proveedores o prestadores de servicios, o bien, el reembolso al asegurado de los costos y gastos, erogados por la atención de Siniestros y daños a Terceros ocurridos durante la vigencia de la póliza, derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales el Asegurado sea responsable por hechos u omisiones no dolosos causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental vigente; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta Póliza, por:</p> <p>a) Atención a emergencias;  b) Contención de contaminantes;  c) Mitigación de impactos y daños ambientales;  d) Restauración o compensación ambiental;  e) Caracterización de sitios contaminados, y  f) Remediación de sitios contaminados.</p> <p>Delimitación temporal del seguro:</p> <p>a) Funcionamiento: Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta Póliza y derivados de eventos amparados por la Póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio de vigencia estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.</p>	

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**
**Apoderado**

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 2
<b>Datos del vehículo</b>		<b>Vigencia</b> Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs. Emisión: 12/02/21 Moneda: Nacional
Modelo: 2015	Marca: FREIGHTLINER	<b>No. de cliente</b> CLC0217368
Descripción: FREIGHTLINER	Uso: NORMAL	
VIN: 3AKJGLDR6FSGN6186	Placa: 198EW2	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		

Descripción
<p>El alcance de la cobertura de esta Póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.</p> <p>b) Período adicional para presentar reclamación, sin cobro de prima adicional, de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro</p> <p>En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta Póliza, el Asegurado o los terceros cuentan con el plazo de 1 año, después del término de vigencia de esta Póliza, para presentar reclamos por Siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza.</p> <p>Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la Póliza.</p> <p><b>Daños en Serie</b> La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo Siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie. Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite de responsabilidad de la Compañía por cada Siniestro pactado en la Póliza. A estos efectos todas las reclamaciones derivadas de la misma o igual causa se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.</p> <p><b>Suma asegurada</b> La suma asegurada que aplica para este endoso se encuentra incluida dentro del límite de responsabilidad indicado en la carátula de la Póliza para la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica, por lo tanto, esta extensión de cobertura no incrementa los límites máximos de responsabilidad de la Compañía.</p> <p>Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la Póliza, las Leyes, o bien al restablecer el estado base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados; por lo que, en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al estado base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.</p> <p>Si en la Póliza se establece un Sublímite por cobertura para los riesgos amparados en este endoso, ese monto será el límite máximo de indemnización por siniestro. Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada contratado.</p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 2	
Datos del vehículo		Vigencia	
Modelo: 2015	Marca: FREIGHTLINER	Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.	
Descripción: FREIGHTLINER	Uso: NORMAL	Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
VIN: 3AKJGLDR6FSGN6186	Placa: 198EW2	Emisión: 12/02/21	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		Moneda: Nacional	
		No. de cliente	
		CLC0217368	

**Descripción**

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental

**Exclusiones particulares**

En adición a lo establecido en las exclusiones particulares de Responsabilidad Civil Ecológica y las Exclusiones generales de la Póliza, la cobertura de este endoso en ningún caso ampara:

**El transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.**

**Contaminación gradual o paulatina. Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.**

**Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.**

**Actividades distintas al transporte, tales como almacenamiento, distribución y expendio al público de la carga transportada. Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas. Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**

**Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente. Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor. Daños, pérdidas, perjuicio o lucro cesante, incluyendo la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales del causante del daño al ambiente a terceros.**

**Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:**

**- Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.**

**- Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.**

**- Multas o sanciones económicas.**

**- Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.**

**Daño moral, daño punitivo o daño ejemplar.**

**Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso**

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado

**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**
**01 800 900 1292**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 2
Datos del vehículo		Vigencia
Modelo: 2015	Marca: FREIGHTLINER	Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.
Descripción: FREIGHTLINER	Uso: NORMAL	Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
VIN: 3AKJGLDR6FSGN6186	Placa: 198EW2	Emisión: 12/02/21
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		Moneda: Nacional
		No. de cliente
		CLC0217368

**Descripción**

exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.  
 Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.  
 Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 3

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

R.F.C.:

Teléfono:

I.D.:

U.A.:

RFC y teléfono de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: SEMIREMOLQUE TANQUE ACERO AL CARBON 32 000 LITROS. \*

Motor:

Serie: 3T9EA0924FT173114

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2015

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0602606/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

AMMDJ/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Moneda: NACIONAL

Póliza: **VC1737870600**Inciso: **3****Coberturas Amparadas**Daños Materiales  
Robo Total**Limite Máximo de Responsabilidad**317,059.00  
317,059.00**Deducible**15,852.95  
31,705.90**PRIMA NETA****Prima**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **15,852.95** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **15,852.95**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **31,705.90** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **31,705.90**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física,  
información protegida de  
conformidad con los artículos 113,  
fracción I de la LFTAIP y 116,  
primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 4

R.F.C.:  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

RFC y teléfono de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

R.Tel.:

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE 30 000 LTS \*

Motor:

Serie: 3T9EA0928FT173116

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2015

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0602606/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

AMMDJ/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VCI737870600**

**Inciso: 4**

**Coberturas Amparadas**

**Daños Materiales**  
**Robo Total**

**Limite Máximo de Responsabilidad**

306,123.00  
306,123.00

**Deducible**

15,306.15  
30,612.30

**PRIMA NETA**

**Prima**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **15,306.15** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **15,306.15**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **30,612.30** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **30,612.30**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal **01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10**

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 5

R.F.C.:  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:  
RFC y teléfono de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

R.Tel.:

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: DOLLY DOLLY \*

Motor:

Serie: 3T9DA0312KT228021

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2019

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0610006/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

AMMDJ/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

Firma de persona física,  
Firma de persona física,  
información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Moneda: NACIONAL

Póliza: **VCI737870600**Inciso: **5****Coberturas Amparadas**Daños Materiales  
Robo Total**Límite Máximo de Responsabilidad**185,440.00  
185,440.00**Deducible**9,272.00  
18,544.00**PRIMA NETA****Prima**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **9,272.00** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **9,272.00**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **18,544.00** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **18,544.00**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal **01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10**

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 6

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

R.F.C.:

Teléfono:

I.D.:

U.A.:

RFC y teléfono de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: SEMIREMOLQUE REMOLQUE TIPO TANQUE 20 000 LTS \*

Motor:

Serie: 3T9EA0617KT227043

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2019

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0604906/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

AMMDJ/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VCI737870600**

**Inciso: 6**

**Coberturas Amparadas**

**Limite Máximo de Responsabilidad**

**Deducible**

**Prima**

Daños Materiales  
 Robo Total

402,230.00  
 402,230.00

20,111.50  
 40,223.00

**PRIMA NETA**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **20,111.50** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **20,111.50**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **40,223.00** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **40,223.00**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -  
 Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10  
 Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,  
 Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
 Tlacoquemécatl,  
 03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
 VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 7

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

R.F.C.: RFC y teléfono de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE 20 000 LTS \*

Motor:

Serie: 19OTTRG001

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2019

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0601206/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

AMMDJ/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VCI737870600**

**Inciso: 7**

**Coberturas Amparadas**

**Daños Materiales**  
**Robo Total**

**Limite Máximo de Responsabilidad**

539,980.00  
539,980.00

**Deducible**

26,999.00  
53,998.00

**PRIMA NETA**

**Prima**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **26,999.00** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **26,999.00**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **53,998.00** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **53,998.00**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 8

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

R.F.C.:

Teléfono:

I.D.:

U.A.:

RFC y teléfono de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: KENWORTH T800 TIPICO \*

Motor:

Serie: 3WKDD40X5EF849190

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2014

Capacidad: 3 Pasajeros

Carga: HIDROCARBUROS

Remolque: Si

Tarifa: 0550105/TB7084

2do. Remolque: Si

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

AMMDJ/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VCI737870600**

**Inciso: 8**

<b>Coberturas Amparadas</b>	<b>Limite Máximo de Responsabilidad</b>	<b>Deducible</b>	<b>Prima</b>
Daños Materiales	1,159,000.00	57,950.00	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Robo Total	1,159,000.00	115,900.00	
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,700,000.00		
Daños por la Carga	AMPARADA		
Responsabilidad Civil Personas en Exceso	2,000,000.00		
Responsabilidad Civil Ecológica	1,500,000.00		
Servicios de Asistencia	AMPARADO		
Gastos Médicos Ocupantes	120,000.00		
Defensa Legal	2,700,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00		
<b>PRIMA NETA</b>			

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **57,950.00** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **57,950.00**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **115,900.00** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **115,900.00**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01800 908 4641** U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
 Tlacoquemécatl,  
 03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
 VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 8	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 12/02/21	
		Moneda: Nacional	
		<b>No. de cliente</b>	
		CLC0217368	

Descripción	
<p><b>Definiciones.</b></p> <p>Para efectos de esta póliza se entiende por:</p> <p>Atención de emergencias: Conjunto de recursos necesarios para el manejo de eventos urgentes por Contaminación Súbita.</p> <p>Auto tanques: Vehículos que sirven tanto para el transporte de fluidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado, según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado "pipa".</p> <p>Caracterización de sitios contaminados: Determinación cualitativa y cuantitativa de los Contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha Contaminación.</p> <p>Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen en sustitución de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones materiales; físicas; químicas o biológicas; de tiempo o espacio, resulten imposibles de reparar o remediar.</p> <p>Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más Contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.</p> <p>Contaminante: Materia o sustancias (petróíferos e hidrocarburos) transportadas por los Vehículos asegurados, en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.</p> <p>Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión de sustancias o materias Contaminantes al medio ambiente, que no ocurra como Contaminación Súbita</p> <p>Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura otorgada por la Póliza.</p> <p>Contaminación Súbita: Es la ocasionada por descarga, dispersión, liberación o fuga de Contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente, por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente, los hábitats, ecosistemas, elementos y recursos naturales; así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.</p> <p>Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los Contaminantes.</p> <p>Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos; misma que siempre quedará a cargo de un experto o perito en materia ambiental.</p> <p>Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Eliminación de la fuente contaminante.</li> <li>2- Limpieza del terreno contaminado.</li> <li>3- Tratamiento de las aguas contaminadas.</li> </ol> <p>Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los Contaminantes hasta un nivel seguro</p>	

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		Inciso 8	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 12/02/21	
		Moneda: Nacional	
		<b>No. de cliente</b>	
		CLC0217368	

Descripción	
<p>para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).</p> <p>Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir, usando los mayores esfuerzos razonables, a su estado base o en la medida más cercana, los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre éstos.</p> <p>Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.</p> <p>Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.</p> <p>Riesgos Cubiertos</p> <p>Sujeto a los términos y condiciones de la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica la Compañía otorga cobertura por Siniestros de vehículos dedicados al transporte de hidrocarburos o petrolíferos.</p> <p>La cobertura comprende el pago directo a los proveedores o prestadores de servicios, o bien, el reembolso al asegurado de los costos y gastos, erogados por la atención de Siniestros y daños a Terceros ocurridos durante la vigencia de la póliza, derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales el Asegurado sea responsable por hechos u omisiones no dolosos causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental vigente; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta Póliza, por:</p> <p>a) Atención a emergencias;  b) Contención de contaminantes;  c) Mitigación de impactos y daños ambientales;  d) Restauración o compensación ambiental;  e) Caracterización de sitios contaminados, y  f) Remediación de sitios contaminados.</p> <p>Delimitación temporal del seguro:</p> <p>a) Funcionamiento: Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta Póliza y derivados de eventos amparados por la Póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio de vigencia estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.</p>	

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 8
<b>Datos del vehículo</b>		<b>Vigencia</b> Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs. Emisión: 12/02/21 Moneda: Nacional
Modelo: 2014	Marca: KENWORTH	<b>No. de cliente</b> CLC0217368
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	
VIN: 3WKDD40X5EF849190	Placa: PERMISO	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		

**Descripción**

El alcance de la cobertura de esta Póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.

b) Período adicional para presentar reclamación, sin cobro de prima adicional, de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro

En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta Póliza, el Asegurado o los terceros cuentan con el plazo de 1 año, después del término de vigencia de esta Póliza, para presentar reclamos por Siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza.

Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la Póliza.

**Daños en Serie**  
La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo Siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie.  
Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite de responsabilidad de la Compañía por cada Siniestro pactado en la Póliza. A estos efectos todas las reclamaciones derivadas de la misma o igual causa se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.

**Suma asegurada**  
La suma asegurada que aplica para este endoso se encuentra incluida dentro del límite de responsabilidad indicado en la carátula de la Póliza para la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica, por lo tanto, esta extensión de cobertura no incrementa los límites máximos de responsabilidad de la Compañía.

Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la Póliza, las Leyes, o bien al restablecer el estado base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados; por lo que, en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al estado base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.

Si en la Póliza se establece un Sublímite por cobertura para los riesgos amparados en este endoso, ese monto será el límite máximo de indemnización por siniestro. Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada contratado.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 8
<b>Datos del vehículo</b>		<b>Vigencia</b>
Modelo: 2014	Marca: KENWORTH	Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
VIN: 3WKDD40X5EF849190	Placa: PERMISO	Emisión: 12/02/21
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		Moneda: Nacional
		<b>No. de cliente</b>
		CLC0217368

**Descripción**

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental

**Exclusiones particulares**

En adición a lo establecido en las exclusiones particulares de Responsabilidad Civil Ecológica y las Exclusiones generales de la Póliza, la cobertura de este endoso en ningún caso ampara:

**El transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.**

**Contaminación gradual o paulatina. Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.**

**Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.**

**Actividades distintas al transporte, tales como almacenamiento, distribución y expendio al público de la carga transportada. Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas. Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**

**Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente. Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor. Daños, pérdidas, perjuicio o lucro cesante, incluyendo la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales del causante del daño al ambiente a terceros.**

**Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:**

- Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.

- Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.

- Multas o sanciones económicas.

- Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.

**Daño moral, daño punitivo o daño ejemplar.**

**Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso**

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado

**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**
**01 800 900 1292**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 8
Datos del vehículo		Vigencia
Modelo: 2014	Marca: KENWORTH	Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
VIN: 3WKDD40X5EF849190	Placa: PERMISO	Emisión: 12/02/21
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		Moneda: Nacional
		No. de cliente
		CLC0217368

**Descripción**

exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.  
 Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.  
 Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 8

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

R.F.C.: RFC y teléfono de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: KENWORTH T800 TIPICO \*

Motor:

Serie: 3WKDD40X5EF849190

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2014

Capacidad: 3 Pasajeros

Carga: HIDROCARBUROS

Remolque: Si

Tarifa: 0550105/TB7084

2do. Remolque: Si

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 22/MAR/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 01/ABR/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: AI289969



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente: /

I.V.A.:

Prima Total:

Por el presente endoso se hace constar que las coberturas del vehículo abajo mencionado quedan AMPARADAS (AMP), INCREMENTADAS (INC), CANCELADAS (CAN), REDUCIDAS (RED), como a continuación se describe y por la vigencia señalada, en el entendido que la columna de PRIMAS REFLEJA UNICAMENTE EL IMPORTE PRODUCTO DE LOS CAMBIOS.

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VICI737870600**

**Inciso: 8**

**Coberturas Amparadas**

**Limite Máximo de Responsabilidad**

**Deducible**

**Prima**

Adaptaciones Robo (S.E.A.)	AMP	305,000.00
Adaptaciones Daños (S.E.A.)	AMP	305,000.00
Responsabilidad Civil Ecológica		1,500,000.00

**PRIMA NETA**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

(S.E.A.) Según Especificación Adjunta.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01800 908 4641** U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES**  
**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 8	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 22/03/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 01/04/21	
		Moneda: Nacional	
		<b>No. de cliente</b>	
		CLC0217368	
Datos del vehículo			
Modelo: 2014	Marca: KENWORTH		
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL		
VIN: 3WKDD40X5EF849190	Placa: PERMISO		
Número de Motor o N.C.I. Repuve:			

Descripción
<p><b>Definiciones.</b></p> <p>Para efectos de esta póliza se entiende por:</p> <p>Atención de emergencias: Conjunto de recursos necesarios para el manejo de eventos urgentes por Contaminación Súbita.</p> <p>Auto tanques: Vehículos que sirven tanto para el transporte de fluidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado, según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado "pipa".</p> <p>Caracterización de sitios contaminados: Determinación cualitativa y cuantitativa de los Contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha Contaminación.</p> <p>Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen en sustitución de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones materiales; físicas; químicas o biológicas; de tiempo o espacio, resulten imposibles de reparar o remediar.</p> <p>Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más Contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.</p> <p>Contaminante: Materia o sustancias (petróíferos e hidrocarburos) transportadas por los Vehículos asegurados, en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.</p> <p>Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión de sustancias o materias Contaminantes al medio ambiente, que no ocurra como Contaminación Súbita</p> <p>Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura otorgada por la Póliza.</p> <p>Contaminación Súbita: Es la ocasionada por descarga, dispersión, liberación o fuga de Contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente, por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente, los hábitats, ecosistemas, elementos y recursos naturales; así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.</p> <p>Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los Contaminantes.</p> <p>Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos; misma que siempre quedará a cargo de un experto o perito en materia ambiental.</p> <p>Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Eliminación de la fuente contaminante.</li> <li>2- Limpieza del terreno contaminado.</li> <li>3- Tratamiento de las aguas contaminadas.</li> </ol> <p>Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los Contaminantes hasta un nivel seguro</p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		Inciso 8	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 22/03/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 01/04/21	
		Moneda: Nacional	
		<b>No. de cliente</b>	
		CLC0217368	
Datos del vehículo			
Modelo: 2014	Marca: KENWORTH		
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL		
VIN: 3WKDD40X5EF849190	Placa: PERMISO		
Número de Motor o N.C.I. Repuve:			

Descripción
<p>para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).</p> <p>Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir, usando los mayores esfuerzos razonables, a su estado base o en la medida más cercana, los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre éstos.</p> <p>Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.</p> <p>Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.</p> <p>Riesgos Cubiertos</p> <p>Sujeto a los términos y condiciones de la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica la Compañía otorga cobertura por Siniestros de vehículos dedicados al transporte de hidrocarburos o petrolíferos.</p> <p>La cobertura comprende el pago directo a los proveedores o prestadores de servicios, o bien, el reembolso al asegurado de los costos y gastos, erogados por la atención de Siniestros y daños a Terceros ocurridos durante la vigencia de la póliza, derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales el Asegurado sea responsable por hechos u omisiones no dolosos causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental vigente; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta Póliza, por:</p> <p>a) Atención a emergencias;  b) Contención de contaminantes;  c) Mitigación de impactos y daños ambientales;  d) Restauración o compensación ambiental;  e) Caracterización de sitios contaminados, y  f) Remediación de sitios contaminados.</p> <p>Delimitación temporal del seguro:</p> <p>a) Funcionamiento: Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta Póliza y derivados de eventos amparados por la Póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio de vigencia estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.</p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		Inciso 8	
		Vigencia	
		Desde: 22/03/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 01/04/21	
		Moneda: Nacional	
		No. de cliente	
		CLC0217368	
Datos del vehículo			
Modelo: 2014	Marca: KENWORTH		
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL		
VIN: 3WKDD40X5EF849190	Placa: PERMISO		
Número de Motor o N.C.I. Repuve:			

**Descripción**

El alcance de la cobertura de esta Póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.

b) Período adicional para presentar reclamación, sin cobro de prima adicional, de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro

En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta Póliza, el Asegurado o los terceros cuentan con el plazo de 1 año, después del término de vigencia de esta Póliza, para presentar reclamos por Siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza.

Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la Póliza.

**Daños en Serie**

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo Siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie.

Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite de responsabilidad de la Compañía por cada Siniestro pactado en la Póliza. A estos efectos todas las reclamaciones derivadas de la misma o igual causa se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.

**Suma asegurada**

La suma asegurada que aplica para este endoso se encuentra incluida dentro del límite de responsabilidad indicado en la carátula de la Póliza para la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica, por lo tanto, esta extensión de cobertura no incrementa los límites máximos de responsabilidad de la Compañía.

Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la Póliza, las Leyes, o bien al restablecer el estado base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados; por lo que, en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al estado base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.

Si en la Póliza se establece un Sublímite por cobertura para los riesgos amparados en este endoso, ese monto será el límite máximo de indemnización por siniestro. Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada contratado.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 8
<b>Datos del vehículo</b>		<b>Vigencia</b> Desde: 22/03/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
Modelo: 2014	Marca: KENWORTH	Emisión: 01/04/21
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	Moneda: Nacional
VIN: 3WKDD40X5EF849190	Placa: PERMISO	<b>No. de cliente</b> CLC0217368
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		

**Descripción**

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental

**Exclusiones particulares**

En adición a lo establecido en las exclusiones particulares de Responsabilidad Civil Ecológica y las Exclusiones generales de la Póliza, la cobertura de este endoso en ningún caso ampara:

**El transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.**

**Contaminación gradual o paulatina. Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.**

**Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.**

**Actividades distintas al transporte, tales como almacenamiento, distribución y expendio al público de la carga transportada. Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas. Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**

**Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente. Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor. Daños, pérdidas, perjuicio o lucro cesante, incluyendo la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales del causante del daño al ambiente a terceros.**

**Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:**

- Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.

- Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.

- Multas o sanciones económicas.

- Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.

**Daño moral, daño punitivo o daño ejemplar.**

**Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso**

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado

**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**
**01 800 900 1292**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 8	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 22/03/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 01/04/21	
		Moneda: Nacional	
		<b>No. de cliente</b>	
		CLC0217368	

Datos del vehículo	
Modelo: 2014	Marca: KENWORTH
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL
VIN: 3WKDD40X5EF849190	Placa: PERMISO
Número de Motor o N.C.I. Repuve:	

Descripción	
<p><b>exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.</b></p> <p><b>Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.</b></p> <p><b>Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.</b></p>	

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**Moneda:** NACIONAL

**Póliza:** VC1737870600

**Inciso:** 8

**Datos del Asegurado**

**Nombre:** JOSE EFRAIN RICO TORRES

**Y/O:**

**Domicilio:** Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**R.F.C.:** RFC y teléfono de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
**Teléfono:**  
**I.D.:**  
**U.A.:**  
**R.Tel.:**

**Benef.Pref**

**Cuenta:**

**Datos de la Póliza**

**Vigencia a las 12 hrs. del :** 22/MAR/2021

**al:** 12/FEB/2022

**Forma de Pago:** Contado

**Fecha de Emisión:** 01/ABR/2021

**Endoso:** AI289969



**Datos Adicionales**

**Agente:** 089044  
**Orden de Trabajo:**  
**Contrato:**

**Prima Neta:**  
**Tasa de Financiamiento**  
**Gastos por Expedición:**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**OT. Agente:** /

**I.V.A.:**  
**Prima Total:**

Especificación que se adhiere a la póliza arriba mencionada y que corresponde al detalle de la "ADAPTACION."

**DESCRIPCIÓN**

ES TANQUE SOBRE CHASIS 19OTTRG001

**LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

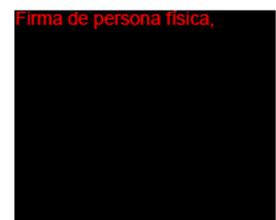
305,000.00

Total límite máximo de responsabilidad

305,000.00



Firma de persona física,



Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 9

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

R.F.C.: RFC y teléfono de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: FREIGHTLINER CASCADIA 125 \*

Motor:

Serie: 3AKJGLDR1KDKP0450

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2019

Capacidad: 2 Pasajeros

Carga: HIDROCARBUROS

Remolque: Si

Tarifa: 1182405/TB7084

2do. Remolque: Si

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

I.V.A.:

Prima Total:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

AMMDJ/

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

**Moneda: NACIONAL**
**Póliza: VCI737870600**
**Inciso: 9**

<b>Coberturas Amparadas</b>	<b>Limite Máximo de Responsabilidad</b>	<b>Deducible</b>	<b>Prima</b>
Daños Materiales	1,958,425.00	97,921.25	<div style="background-color: black; color: red; padding: 5px;">                     Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.                 </div>
Robo Total	1,958,425.00	195,842.50	
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,700,000.00		
Daños por la Carga	AMPARADA		
Responsabilidad Civil Personas en Exceso	2,000,000.00		
Responsabilidad Civil Ecológica	1,500,000.00		
Servicios de Asistencia	AMPARADO		
Gastos Médicos Ocupantes	80,000.00		
Defensa Legal	2,700,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00		
		<b>PRIMA NETA</b>	

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **97,921.25** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **97,921.25**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **195,842.50** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **195,842.50**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01800 908 4641** U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

 Félix Cuevas 366, Piso 6,  
 Tlacoquemécatl,  
 03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
 VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 9
		<b>Vigencia</b> Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
		Emisión: 12/02/21
		Moneda: Nacional
		<b>No. de cliente</b> CLC0217368
Datos del vehículo		
Modelo: 2019	Marca: FREIGHTLINER	
Descripción: FREIGHTLINER	Uso: NORMAL	
VIN: 3AKJGLDR1KDKP0450	Placa: PERMISO	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		

Descripción
<p><b>Definiciones.</b></p> <p>Para efectos de esta póliza se entiende por:</p> <p>Atención de emergencias: Conjunto de recursos necesarios para el manejo de eventos urgentes por Contaminación Súbita.</p> <p>Auto tanques: Vehículos que sirven tanto para el transporte de fluidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado, según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado "pipa".</p> <p>Caracterización de sitios contaminados: Determinación cualitativa y cuantitativa de los Contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha Contaminación.</p> <p>Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen en sustitución de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones materiales; físicas; químicas o biológicas; de tiempo o espacio, resulten imposibles de reparar o remediar.</p> <p>Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más Contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.</p> <p>Contaminante: Materia o sustancias (petróíferos e hidrocarburos) transportadas por los Vehículos asegurados, en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.</p> <p>Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión de sustancias o materias Contaminantes al medio ambiente, que no ocurra como Contaminación Súbita</p> <p>Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura otorgada por la Póliza.</p> <p>Contaminación Súbita: Es la ocasionada por descarga, dispersión, liberación o fuga de Contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente, por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente, los hábitats, ecosistemas, elementos y recursos naturales; así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.</p> <p>Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los Contaminantes.</p> <p>Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos; misma que siempre quedará a cargo de un experto o perito en materia ambiental.</p> <p>Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Eliminación de la fuente contaminante.</li> <li>2- Limpieza del terreno contaminado.</li> <li>3- Tratamiento de las aguas contaminadas.</li> </ol> <p>Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los Contaminantes hasta un nivel seguro</p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		<b>Inciso</b> 9
		<b>Vigencia</b> Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs. Emisión: 12/02/21 Moneda: Nacional
Datos del vehículo		No. de cliente
Modelo: 2019	Marca: FREIGHTLINER	CLC0217368
Descripción: FREIGHTLINER	Uso: NORMAL	
VIN: 3AKJGLDR1KDKP0450	Placa: PERMISO	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		

**Descripción**

para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).

Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir, usando los mayores esfuerzos razonables, a su estado base o en la medida más cercana, los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre éstos.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.

Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.

Riesgos Cubiertos

Sujeto a los términos y condiciones de la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica la Compañía otorga cobertura por Siniestros de vehículos dedicados al transporte de hidrocarburos o petrolíferos.

La cobertura comprende el pago directo a los proveedores o prestadores de servicios, o bien, el reembolso al asegurado de los costos y gastos, erogados por la atención de Siniestros y daños a Terceros ocurridos durante la vigencia de la póliza, derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales el Asegurado sea responsable por hechos u omisiones no dolosos causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental vigente; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta Póliza, por:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) Restauración o compensación ambiental;
- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados.

Delimitación temporal del seguro:

- a) Funcionamiento: Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta Póliza y derivados de eventos amparados por la Póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio de vigencia estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		<b>Inciso</b> 9
		<b>Vigencia</b> Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
		Emisión: 12/02/21
		Moneda: Nacional
		<b>No. de cliente</b> CLC0217368
Datos del vehículo		
Modelo: 2019	Marca: FREIGHTLINER	
Descripción: FREIGHTLINER	Uso: NORMAL	
VIN: 3AKJGLDR1KDKP0450	Placa: PERMISO	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		

Descripción
<p>El alcance de la cobertura de esta Póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.</p> <p>b) Período adicional para presentar reclamación, sin cobro de prima adicional, de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro</p> <p>En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta Póliza, el Asegurado o los terceros cuentan con el plazo de 1 año, después del término de vigencia de esta Póliza, para presentar reclamos por Siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza.</p> <p>Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la Póliza.</p> <p><b>Daños en Serie</b> La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo Siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie. Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite de responsabilidad de la Compañía por cada Siniestro pactado en la Póliza. A estos efectos todas las reclamaciones derivadas de la misma o igual causa se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.</p> <p><b>Suma asegurada</b> La suma asegurada que aplica para este endoso se encuentra incluida dentro del límite de responsabilidad indicado en la carátula de la Póliza para la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica, por lo tanto, esta extensión de cobertura no incrementa los límites máximos de responsabilidad de la Compañía.</p> <p>Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la Póliza, las Leyes, o bien al restablecer el estado base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados; por lo que, en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al estado base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.</p> <p>Si en la Póliza se establece un Sublímite por cobertura para los riesgos amparados en este endoso, ese monto será el límite máximo de indemnización por siniestro. Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada contratado.</p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 9
<b>Datos del vehículo</b>		<b>Vigencia</b>
Modelo: 2019	Marca: FREIGHTLINER	Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.
Descripción: FREIGHTLINER	Uso: NORMAL	Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
VIN: 3AKJGLDR1KDKP0450	Placa: PERMISO	Emisión: 12/02/21
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		Moneda: Nacional
		<b>No. de cliente</b>
		CLC0217368

**Descripción**

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental

**Exclusiones particulares**

En adición a lo establecido en las exclusiones particulares de Responsabilidad Civil Ecológica y las Exclusiones generales de la Póliza, la cobertura de este endoso en ningún caso ampara:

**El transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.**

**Contaminación gradual o paulatina. Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.**

**Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.**

**Actividades distintas al transporte, tales como almacenamiento, distribución y expendio al público de la carga transportada. Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas. Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**

**Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente. Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor. Daños, pérdidas, perjuicio o lucro cesante, incluyendo la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales del causante del daño al ambiente a terceros.**

**Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:**

**- Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.**

**- Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.**

**- Multas o sanciones económicas.**

**- Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.**

**Daño moral, daño punitivo o daño ejemplar.**

**Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso**

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado

**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**
**01 800 900 1292**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 9
Datos del vehículo		Vigencia
Modelo: 2019	Marca: FREIGHTLINER	Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.
Descripción: FREIGHTLINER	Uso: NORMAL	Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
VIN: 3AKJGLDR1KDKP0450	Placa: PERMISO	Emisión: 12/02/21
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		Moneda: Nacional
		No. de cliente
		CLC0217368

**Descripción**

exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.  
 Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.  
 Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**TARJETA DE IDENTIFICACIÓN  
AUTOMÓVILES/CAMIÓN FLOTILLA**

Moneda: NACIONAL

Inciso: 9 Póliza: VCI737870600

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: **Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Benef.Pref DAIMLER FINANCIAL SERVICES S.A. DE C.V. SOFOM ENR

R.F.C.:  
Teléfono:  
I.D. :  
U.A.:  
R.Tel.:

RFC y teléfono de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Cuenta:**

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del : 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión:

**Datos Adicionales**

Agente: 089044 **Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**

Orden de Trabajo:

Contrato:

OT. Agente: AMMDJ/

Prima Neta:  
Tasa de Financiamiento  
Gastos por Expedición:

I.V.A.:  
Prima Total:

Endoso: VCI73787

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.



En caso de siniestro parcial o total que amerite indemnización del vehículo amparado bajo la póliza y/o inciso arriba citada (o).

El beneficiario preferente e irrevocable hasta por el interés que le corresponda será:

DAIMLER FINANCIAL SERVICES S.A. DE C.V. SOFOM ENR

Dicho pago, de preferencia no será cancelado ni modificado sin previo aviso de consentimiento del asegurado y la citada institución.

Asimismo, la póliza arriba mencionada no podrá ser cancelada por ningún motivo a menos que sea por convenir a los intereses de la compañía y/o por falta de pago.

Anotada en los libros de esta compañía.

El asegurado firma de conformidad la copia del presente endoso.

**Moneda:** NACIONAL**Póliza:** VCI737870600**Inciso:** 10**R.F.C.:** RITE6002226A5**Teléfono:****I.D.:****U.A.:****R.Tel.:****Datos del Asegurado****Nombre:** JOSE EFRAIN RICO TORRES**Y/O:****Domicilio:** CARRETERA KM 3 CARRETERA A GUADALUPE Y CALVO S N  
Col : NO ESPECIFICADA C P: 33500 SAN FRANCISCO DEL ORO  
CHIHUAHUA**Benef.Pref****Cuenta:****Datos del Vehículo****Vehículo:** DOLLY DOLLY \***Motor:****Serie:** 3R9D22114KM001906**Placas:** PERMISO**Uso:** NORMAL**Servicio:** Particular**Modelo:** 2019**Capacidad:** 0 Pasajeros**Carga:****Remolque:** No**Tarifa:** 0610006/TB7084**2do. Remolque:** No**Datos de la Póliza****Vigencia a las 12 hrs. del:** 12/FEB/2021**al:** 12/FEB/2022**Forma de Pago:** Contado**Fecha de Emisión:** 12/FEB/2021 **Póliza Ant.:** VCI737870500 **Endoso:** VCI73787**Datos Adicionales****Agente:** 089044**Orden de Trabajo:****Contrato:**

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Prima Neta:** 13,092.44**Tasa de Financiamiento:** 0.00**Gastos por Expedición:** 400.00**OT. Agente:** AMMDJ/**I.V.A.:** 2,158.79**Prima Total:** 15,651.23

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VCI737870600**  
**Inciso: 10**

**Coberturas Amparadas**

**Daños Materiales**  
**Robo Total**

**Limite Máximo de Responsabilidad**

340,035.00  
340,035.00

**Deducible**

17,001.75  
34,003.50

**PRIMA NETA**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **17,001.75** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **17,001.75**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **34,003.50** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **34,003.50**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

Inciso: 11

R.F.C.: RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: SEMIREMOLQUE TANQUE CILINDRICO ALUMINIO 33 500 LTS \*

Motor:

Serie: 3R9P12350KM001904

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2019

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0609606/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044 Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
Orden de Trabajo:  
Contrato:

Prima Neta:  
Tasa de Financiamiento  
Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente: AMMDJ/

I.V.A.:  
Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

Moneda: NACIONAL

Póliza: **VC1737870600**Inciso: **11****Coberturas Amparadas**Daños Materiales  
Robo Total**Límite Máximo de Responsabilidad**956,722.00  
956,722.00**Deducible**47,836.10  
95,672.20**Prima****PRIMA NETA**

Firma de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **47,836.10** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **47,836.10**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **95,672.20** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **95,672.20**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 12

R.F.C.: [Redacted]  
Teléfono: [Redacted]  
I.D.: [Redacted]  
U.A.: [Redacted]

R.Tel.: [Redacted]

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: [Redacted]

Benef.Pref

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: SEMIREMOLQUE TANQUE CILINDRICO ALUMINIO 33 500 LTS \*

Motor:

Modelo: 2019

Serie: 3R9P12352KM001905

Capacidad: 0 Pasajeros

Placas: PERMISO

Carga:

Uso: NORMAL

Remolque: No

Servicio: Particular

Tarifa: 0609606/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

[Redacted]

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

[Redacted]

Orden de Trabajo:

Contrato:

OT. Agente:

AMMDJ/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

[Redacted]

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VICI737870600**

**Inciso: 12**

**Coberturas Amparadas**

**Límite Máximo de Responsabilidad**

**Deducible**

**Prima**

Daños Materiales  
 Robo Total

956,722.00  
 956,722.00

47,836.10  
 95,672.20

**PRIMA NETA**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **47,836.10** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **47,836.10**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **95,672.20** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **95,672.20**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
 Tlacoquemécatl,  
 03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
 VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 13

R.F.C.: [Redacted]  
Teléfono: [Redacted]  
I.D.: [Redacted]  
U.A.: [Redacted]

R.Tel.: [Redacted]

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: [Redacted]

Benef.Pref

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: DOLLY DOLLY \*

Motor:

Serie: 3T9DA0324HT173301

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2017

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0610006/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

[Redacted]

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

[Redacted]

OT. Agente:

AMMDJ/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

[Redacted]

Moneda: NACIONAL

Póliza: **VC1737870600**Inciso: **13****Coberturas Amparadas****Límite Máximo de Responsabilidad****Deducible****Prima**Daños Materiales  
Robo Total192,233.00  
192,233.009,611.65  
19,223.30**PRIMA NETA**

Firma de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **9,611.65** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **9,611.65**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **19,223.30** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **19,223.30**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 14

R.F.C.: [Redacted]  
Teléfono: [Redacted]  
I.D.: [Redacted]  
U.A.: [Redacted]

R.Tel.: [Redacted]

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: [Redacted]

Benef.Pref

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE 30 000 LTS \*

Motor:

Serie: 3T9EA0921HT173302

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2017

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0601206/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 08904

Orden de Trabajo:

Contrato:

[Redacted]

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

[Redacted]

OT. Agente:

AMMDJ/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

[Redacted]

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VICI737870600**

**Inciso: 14**

**Coberturas Amparadas**

**Límite Máximo de Responsabilidad**

**Deducible**

**Prima**

Daños Materiales  
 Robo Total

517,133.00  
 517,133.00

25,856.65  
 51,713.30

**PRIMA NETA**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **25,856.65** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **25,856.65**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **51,713.30** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **51,713.30**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
 Tlacoquemécatl,  
 03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
 VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 15

R.F.C.: [Redacted]  
Teléfono: [Redacted]  
I.D.: [Redacted]  
U.A.: [Redacted]

R.Tel.: [Redacted]

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: [Redacted]

Benef.Pref

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE 30 000 LTS \*

Motor:

Serie: 3T9EA0928HT173300

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2017

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0601206/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

OT. Agente:

[Redacted]

AMMDJ/

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

I.V.A.:

Prima Total:

[Redacted]

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

[Redacted]

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VICI737870600**

**Inciso: 15**

**Coberturas Amparadas**

**Límite Máximo de Responsabilidad**

**Deducible**

**Prima**

Daños Materiales  
 Robo Total

517,133.00  
 517,133.00

25,856.65  
 51,713.30

**PRIMA NETA**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **25,856.65** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **25,856.65**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **51,713.30** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **51,713.30**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
 Tlacoquemécatl,  
 03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
 VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

Inciso: 16

R.F.C.: RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: FREIGHTLINER FREIGHTLINER CASCADIA 125 \*

Motor: 472908S0615145

Serie: 3AKJGLDR5KDKP0449

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2019

Capacidad: 2 Pasajeros

Carga: HIDROCARBUROS

Remolque: Si

Tarifa: 1182405/TB7084

2do. Remolque: Si

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

I.V.A.:

Prima Total:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

AMMDJ/

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Moneda: NACIONAL**
**Póliza: VICI737870600**
**Inciso: 16**

<b>Coberturas Amparadas</b>	<b>Limite Máximo de Responsabilidad</b>	<b>Deducible</b>	<b>Prima</b>
Daños Materiales	1,958,425.00	97,921.25	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Robo Total	1,958,425.00	195,842.50	
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,700,000.00		
Daños por la Carga	AMPARADA		
Responsabilidad Civil Personas en Exceso	2,000,000.00		
Responsabilidad Civil Ecológica	1,500,000.00		
Servicios de Asistencia	AMPARADO		
Gastos Médicos Ocupantes	80,000.00		
Defensa Legal	2,700,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00		
<b>PRIMA NETA</b>			

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **97,921.25** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **97,921.25**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **195,842.50** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **195,842.50**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01800 908 4641** U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

 Félix Cuevas 366, Piso 6,  
 Tlacoquemécatl,  
 03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
 VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

 Firma de persona física,  
 información protegida de  
 conformidad con los artículos 113,  
 fracción I de la LFTAIP y 116,  
 primer párrafo de la LGTAIP.

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 16
		<b>Vigencia</b> Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
		Emisión: 12/02/21
		Moneda: Nacional
		<b>No. de cliente</b> CLC0217368
Datos del vehículo		
Modelo: 2019	Marca: FREIGHTLINER	
Descripción: FREIGHTLINER	Uso: NORMAL	
VIN: 3AKJGLDR5KDKP0449	Placa: PERMISO	
Número de Motor o N.C.I. Repuve: 472908S0615145		

Descripción
<p><b>Definiciones.</b></p> <p>Para efectos de esta póliza se entiende por:</p> <p>Atención de emergencias: Conjunto de recursos necesarios para el manejo de eventos urgentes por Contaminación Súbita.</p> <p>Auto tanques: Vehículos que sirven tanto para el transporte de fluidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado, según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado "pipa".</p> <p>Caracterización de sitios contaminados: Determinación cualitativa y cuantitativa de los Contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha Contaminación.</p> <p>Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen en sustitución de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones materiales; físicas; químicas o biológicas; de tiempo o espacio, resulten imposibles de reparar o remediar.</p> <p>Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más Contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.</p> <p>Contaminante: Materia o sustancias (petróíferos e hidrocarburos) transportadas por los Vehículos asegurados, en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.</p> <p>Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión de sustancias o materias Contaminantes al medio ambiente, que no ocurra como Contaminación Súbita</p> <p>Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura otorgada por la Póliza.</p> <p>Contaminación Súbita: Es la ocasionada por descarga, dispersión, liberación o fuga de Contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente, por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente, los hábitats, ecosistemas, elementos y recursos naturales; así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.</p> <p>Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los Contaminantes.</p> <p>Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos; misma que siempre quedará a cargo de un experto o perito en materia ambiental.</p> <p>Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Eliminación de la fuente contaminante.</li> <li>2- Limpieza del terreno contaminado.</li> <li>3- Tratamiento de las aguas contaminadas.</li> </ol> <p>Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los Contaminantes hasta un nivel seguro</p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		Inciso 16	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 12/02/21	
		Moneda: Nacional	
		<b>No. de cliente</b>	
		CLC0217368	
Datos del vehículo			
Modelo: 2019	Marca: FREIGHTLINER		
Descripción: FREIGHTLINER	Uso: NORMAL		
VIN: 3AKJGLDR5KDKP0449	Placa: PERMISO		
Número de Motor o N.C.I. Repuve: 472908S0615145			

**Descripción**

para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).

Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir, usando los mayores esfuerzos razonables, a su estado base o en la medida más cercana, los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre éstos.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.

Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.

Riesgos Cubiertos

Sujeto a los términos y condiciones de la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica la Compañía otorga cobertura por Siniestros de vehículos dedicados al transporte de hidrocarburos o petrolíferos.

La cobertura comprende el pago directo a los proveedores o prestadores de servicios, o bien, el reembolso al asegurado de los costos y gastos, erogados por la atención de Siniestros y daños a Terceros ocurridos durante la vigencia de la póliza, derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales el Asegurado sea responsable por hechos u omisiones no dolosos causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental vigente; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta Póliza, por:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) Restauración o compensación ambiental;
- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados.

Delimitación temporal del seguro:

- a) Funcionamiento: Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta Póliza y derivados de eventos amparados por la Póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio de vigencia estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		Inciso 16	
		Vigencia Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 12/02/21	
		Moneda: Nacional	
		No. de cliente CLC0217368	
Datos del vehículo			
Modelo: 2019	Marca: FREIGHTLINER		
Descripción: FREIGHTLINER	Uso: NORMAL		
VIN: 3AKJGLDR5KDKP0449	Placa: PERMISO		
Número de Motor o N.C.I. Repuve: 472908S0615145			

Descripción
<p>El alcance de la cobertura de esta Póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.</p> <p>b) Período adicional para presentar reclamación, sin cobro de prima adicional, de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro</p> <p>En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta Póliza, el Asegurado o los terceros cuentan con el plazo de 1 año, después del término de vigencia de esta Póliza, para presentar reclamos por Siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza.</p> <p>Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la Póliza.</p> <p><b>Daños en Serie</b> La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo Siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie. Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite de responsabilidad de la Compañía por cada Siniestro pactado en la Póliza. A estos efectos todas las reclamaciones derivadas de la misma o igual causa se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.</p> <p><b>Suma asegurada</b> La suma asegurada que aplica para este endoso se encuentra incluida dentro del límite de responsabilidad indicado en la carátula de la Póliza para la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica, por lo tanto, esta extensión de cobertura no incrementa los límites máximos de responsabilidad de la Compañía.</p> <p>Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la Póliza, las Leyes, o bien al restablecer el estado base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados; por lo que, en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al estado base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.</p> <p>Si en la Póliza se establece un Sublímite por cobertura para los riesgos amparados en este endoso, ese monto será el límite máximo de indemnización por siniestro. Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada contratado.</p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 16
<b>Datos del vehículo</b>		<b>Vigencia</b> Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs. Emisión: 12/02/21 Moneda: Nacional
Modelo: 2019	Marca: FREIGHTLINER	<b>No. de cliente</b> CLC0217368
Descripción: FREIGHTLINER	Uso: NORMAL	
VIN: 3AKJGLDR5KDKP0449	Placa: PERMISO	
Número de Motor o N.C.I. Repuve: 472908S0615145		

**Descripción**

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental

**Exclusiones particulares**

En adición a lo establecido en las exclusiones particulares de Responsabilidad Civil Ecológica y las Exclusiones generales de la Póliza, la cobertura de este endoso en ningún caso ampara:

**El transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.**

**Contaminación gradual o paulatina. Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.**

**Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.**

**Actividades distintas al transporte, tales como almacenamiento, distribución y expendio al público de la carga transportada. Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas. Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**

**Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente. Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor. Daños, pérdidas, perjuicio o lucro cesante, incluyendo la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales del causante del daño al ambiente a terceros.**

**Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:**

**- Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.**

**- Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.**

**- Multas o sanciones económicas.**

**- Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.**

**Daño moral, daño punitivo o daño ejemplar.**

**Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso**

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado

**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**
**01 800 900 1292**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 16	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 12/02/21	
		Moneda: Nacional	
		<b>No. de cliente</b>	
		CLC0217368	

Datos del vehículo	
Modelo: 2019	Marca: FREIGHTLINER
Descripción: FREIGHTLINER	Uso: NORMAL
VIN: 3AKJGLDR5KDKP0449	Placa: PERMISO
Número de Motor o N.C.I. Repuve: 472908S0615145	

Descripción	
<p>exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.                      Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.                      Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.</p>	

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**TARJETA DE IDENTIFICACIÓN  
AUTOMÓVILES/CAMIÓN FLOTILLA**

**Moneda:** NACIONAL

**Inciso:** 16 **Póliza:** VCI737870600

**Datos del Asegurado**

**Nombre:** JOSE EFRAIN RICO TORRES

**Y/O:** Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Domicilio:** [Redacted]

**Benef.Pref** DAIMLER FINANCIAL SERVICES SA DE CV SOFOM ENR

**R.F.C.:**

**Teléfono:**

**I.D.:**

**U.A.:**

**R.Tel.:**

RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Cuenta:**

**Datos de la Póliza**

**Vigencia a las 12 hrs. del :** 12/FEB/2021

**al:** 12/FEB/2022

**Forma de Pago:** Contado

**Fecha de Emisión:**



**Endoso:** VCI73787

**Datos Adicionales**

**Agente:** 089044 Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Orden de Trabajo:**

**Contrato:**

**Prima Neta:**

**Tasa de Financiamiento**

**Gastos por Expedición:**

**I.V.A.:**

**Prima Total:**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**OT. Agente:** AMMDJ/

En caso de siniestro parcial o total que amerite indemnización del vehículo amparado bajo la póliza y/o inciso arriba citada (o).

El beneficiario preferente e irrevocable hasta por el interés que le corresponda será:

DAIMLER FINANCIAL SERVICES SA DE CV SOFOM ENR

Dicho pago, de preferencia no será cancelado ni modificado sin previo aviso de consentimiento del asegurado y la citada institución.

Asimismo, la póliza arriba mencionada no podrá ser cancelada por ningún motivo a menos que sea por convenir a los intereses de la compañía y/o por falta de pago.

Anotada en los libros de esta compañía.

El asegurado firma de conformidad la copia del presente endoso.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 17

R.F.C.: RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

R.Tel.:

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: SEMIREMOLQUE TANQUE ELIPTICO 20 000 LTS \*

Motor:

Serie: 01MMT2KT0013

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2019

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0601206/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

AMMDJ/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VCI737870600**

**Inciso: 17**

<b>Coberturas Amparadas</b>	<b>Limite Máximo de Responsabilidad</b>	<b>Deducible</b>	<b>Prima</b>
Daños Materiales	500,330.00	37,470.45	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Adaptaciones Daños (S.E.A.)	249,079.00		
Robo Total	500,330.00	74,940.90	
Adaptaciones Robo (S.E.A.)	249,079.00		
		<b>PRIMA NETA</b>	

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **37,470.45** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **37,470.45**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **74,940.90** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **74,940.90**.

(S.E.A.) Según Especificación Adjunta.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal **01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10**

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
 Tlacoquemécatl,  
 03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
 VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

**Moneda:** NACIONAL

**Póliza:** VCI737870600

**Inciso:** 17

**Datos del Asegurado**

**Nombre:** JOSE EFRAIN RICO TORRES

**Y/O:**

**Domicilio:** Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Benef.Pref**

**Cuenta:**

**Datos de la Póliza**

**Vigencia a las 12 hrs. del :** 12/FEB/2021

**al:** 12/FEB/2022

**Forma de Pago:** Contado

**Fecha de Emisión:**

**Endoso:** VCI73787

**Datos Adicionales**

**Agente:** 089044

**Orden de Trabajo:** Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Contrato:**

**OT. Agente:** AMMDJ/

**Prima Neta:**

**Tasa de Financiamiento**  
**Gastos por Expedición:**

**I.V.A.:**

**Prima Total:**

Especificación que se adhiere a la póliza arriba mencionada y que corresponde al detalle de la "ADAPTACION."

**DESCRIPCIÓN**

EQUIPO DE BOMBEO

Total límite máximo de responsabilidad

**LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

249,079.00

249,079.00



Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 18

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

R.F.C.: RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: KENWORTH KENWORTH KENMEX T370 \*

Motor:

Serie: 3BKHLN9X6FF302741

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2015

Capacidad: 3 Pasajeros

Carga: HIDROCARBUROS

Remolque: Si

Tarifa: 0555905/TB7084

2do. Remolque: Si

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 12/FEB/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 12/FEB/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: VCI73787



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

AMMDJ/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

**Moneda: NACIONAL**
**Póliza: VCI737870600**
**Inciso: 18**

<b>Coberturas Amparadas</b>	<b>Limite Máximo de Responsabilidad</b>	<b>Deducible</b>	<b>Prima</b>
Daños Materiales	649,593.00	32,479.65	<div style="background-color: black; color: red; padding: 5px; font-size: 0.8em;">                     Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.                 </div>
Robo Total	649,593.00	64,959.30	
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,700,000.00		
Daños por la Carga	AMPARADA		
Responsabilidad Civil Personas en Exceso	2,000,000.00		
Responsabilidad Civil Ecológica	1,500,000.00		
Servicios de Asistencia	AMPARADO		
Gastos Médicos Ocupantes	120,000.00		
Defensa Legal	2,700,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00		
		<b>PRIMA NETA</b>	

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **32,479.65** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **32,479.65**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **64,959.30** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **64,959.30**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292) -**

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01800 908 4641** U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

 Félix Cuevas 366, Piso 6,  
 Tlacoquemécatl,  
 03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
 VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 18	
Datos del vehículo		Vigencia	
Modelo: 2015	Marca: KENWORTH	Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.	
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
VIN: 3BKHLN9X6FF302741	Placa: PERMISO	Emisión: 12/02/21	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		Moneda: Nacional	
		No. de cliente CLC0217368	

**Descripción**

Definiciones.  
 Para efectos de esta póliza se entiende por:  
 Atención de emergencias: Conjunto de recursos necesarios para el manejo de eventos urgentes por Contaminación Súbita.  
 Auto tanques: Vehículos que sirven tanto para el transporte de fluidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado, según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado "pipa".  
 Caracterización de sitios contaminados: Determinación cualitativa y cuantitativa de los Contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha Contaminación.  
 Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen en sustitución de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones materiales; físicas; químicas o biológicas; de tiempo o espacio, resulten imposibles de reparar o remediar.  
 Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más Contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.  
 Contaminante: Materia o sustancias (petróíferos e hidrocarburos) transportadas por los Vehículos asegurados, en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.  
 Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión de sustancias o materias Contaminantes al medio ambiente, que no ocurra como Contaminación Súbita  
 Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura otorgada por la Póliza.  
 Contaminación Súbita: Es la ocasionada por descarga, dispersión, liberación o fuga de Contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente, por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente, los hábitats, ecosistemas, elementos y recursos naturales; así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.  
 Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los Contaminantes.  
 Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos; misma que siempre quedará a cargo de un experto o perito en materia ambiental.  
 Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:  
 1- Eliminación de la fuente contaminante.  
 2- Limpieza del terreno contaminado.  
 3- Tratamiento de las aguas contaminadas.  
 Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los Contaminantes hasta un nivel seguro

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		Inciso 18	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 12/02/21	
		Moneda: Nacional	
		<b>No. de cliente</b>	
		CLC0217368	

Descripción	
<p>para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).</p> <p>Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir, usando los mayores esfuerzos razonables, a su estado base o en la medida más cercana, los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre éstos.</p> <p>Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.</p> <p>Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.</p> <p>Riesgos Cubiertos</p> <p>Sujeto a los términos y condiciones de la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica la Compañía otorga cobertura por Siniestros de vehículos dedicados al transporte de hidrocarburos o petrolíferos.</p> <p>La cobertura comprende el pago directo a los proveedores o prestadores de servicios, o bien, el reembolso al asegurado de los costos y gastos, erogados por la atención de Siniestros y daños a Terceros ocurridos durante la vigencia de la póliza, derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales el Asegurado sea responsable por hechos u omisiones no dolosos causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental vigente; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta Póliza, por:</p> <p>a) Atención a emergencias;  b) Contención de contaminantes;  c) Mitigación de impactos y daños ambientales;  d) Restauración o compensación ambiental;  e) Caracterización de sitios contaminados, y  f) Remediación de sitios contaminados.</p> <p>Delimitación temporal del seguro:</p> <p>a) Funcionamiento: Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta Póliza y derivados de eventos amparados por la Póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio de vigencia estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.</p>	

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**
**Apoderado**

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		Inciso 18	
		Vigencia	
		Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 12/02/21	
		Moneda: Nacional	
		No. de cliente	
		CLC0217368	
Datos del vehículo			
Modelo: 2015	Marca: KENWORTH		
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL		
VIN: 3BKHLN9X6FF302741	Placa: PERMISO		
Número de Motor o N.C.I. Repuve:			

Descripción
<p>El alcance de la cobertura de esta Póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.</p> <p>b) Período adicional para presentar reclamación, sin cobro de prima adicional, de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro</p> <p>En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta Póliza, el Asegurado o los terceros cuentan con el plazo de 1 año, después del término de vigencia de esta Póliza, para presentar reclamos por Siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza.</p> <p>Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la Póliza.</p> <p><b>Daños en Serie</b> La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo Siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie. Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite de responsabilidad de la Compañía por cada Siniestro pactado en la Póliza. A estos efectos todas las reclamaciones derivadas de la misma o igual causa se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.</p> <p><b>Suma asegurada</b> La suma asegurada que aplica para este endoso se encuentra incluida dentro del límite de responsabilidad indicado en la carátula de la Póliza para la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica, por lo tanto, esta extensión de cobertura no incrementa los límites máximos de responsabilidad de la Compañía.</p> <p>Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la Póliza, las Leyes, o bien al restablecer el estado base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados; por lo que, en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al estado base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.</p> <p>Si en la Póliza se establece un Sublímite por cobertura para los riesgos amparados en este endoso, ese monto será el límite máximo de indemnización por siniestro. Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada contratado.</p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**
**01 800 900 1292**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		<b>Inciso</b>	
		18	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 12/02/21	
		Moneda: Nacional	
		<b>No. de cliente</b>	
		CLC0217368	

Descripción	
<p>De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental</p> <p><b>Exclusiones particulares</b>  <b>En adición a lo establecido en las exclusiones particulares de Responsabilidad Civil Ecológica y las Exclusiones generales de la Póliza, la cobertura de este endoso en ningún caso ampara:</b></p> <p><b>El transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.</b>  <b>Contaminación gradual o paulatina. Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.</b>  <b>Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.</b>  <b>Actividades distintas al transporte, tales como almacenamiento, distribución y expendio al público de la carga transportada. Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas. Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.</b>  <b>Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente. Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor. Daños, pérdidas, perjuicio o lucro cesante, incluyendo la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales del causante del daño al ambiente a terceros.</b>  <b>Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:</b>  <b>- Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.</b>  <b>- Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.</b>  <b>- Multas o sanciones económicas.</b>  <b>- Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.</b>  <b>Daño moral, daño punitivo o daño ejemplar.</b>  <b>Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso</b></p>	

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado

**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**
**01 800 900 1292**

Datos del contratante	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Póliza
<b>VCI737870600</b>
Inciso
18
Vigencia
Desde: 12/02/21 a las 12:00 hrs.
Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
Emisión: 12/02/21
Moneda: Nacional
No. de cliente
CLC0217368

Datos del vehículo	
Modelo: 2015	Marca: KENWORTH
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL
VIN: 3BKHLN9X6FF302741	Placa: PERMISO
Número de Motor o N.C.I. Repuve:	

**Descripción**

exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.  
 Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.  
 Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.


**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 12 DE FEBRERO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 18

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

R.F.C.: RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: KENWORTH KENWORTH KENMEX T370 \*

Motor:

Serie: 3BKHLN9X6FF302741

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2015

Capacidad: 3 Pasajeros

Carga: HIDROCARBUROS

Remolque: Si

Tarifa: 0555905/TB7084

2do. Remolque: Si

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 22/MAR/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 01/ABR/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: AI289969



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente: /

I.V.A.:

Prima Total:

Por el presente endoso se hace constar que las coberturas del vehículo abajo mencionado quedan AMPARADAS (AMP), INCREMENTADAS (INC), CANCELADAS (CAN), REDUCIDAS (RED), como a continuación se describe y por la vigencia señalada, en el entendido que la columna de PRIMAS REFLEJA UNICAMENTE EL IMPORTE PRODUCTO DE LOS CAMBIOS.

**Moneda: NACIONAL****Póliza: VCI737870600****Inciso: 18****Coberturas Amparadas****Limite Máximo de  
Responsabilidad****Deducible****Prima**

Adaptaciones Robo (S.E.A.)	AMP	494,800.00
Adaptaciones Daños (S.E.A.)	AMP	494,800.00
Responsabilidad Civil Ecológica		1,500,000.00

**PRIMA NETA**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

(S.E.A.) Según Especificación Adjunta.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292) -**

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01800 908 4641 U.S.A 1 866 433 3231,**

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026.**

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 18	
		Vigencia	
		Desde: 22/03/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 01/04/21	
		Moneda: Nacional	
		No. de cliente	
		CLC0217368	
Datos del vehículo			
Modelo: 2015	Marca: KENWORTH		
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL		
VIN: 3BKHLN9X6FF302741	Placa: PERMISO		
Número de Motor o N.C.I. Repuve:			

Descripción
<p><b>Definiciones.</b></p> <p>Para efectos de esta póliza se entiende por:</p> <p>Atención de emergencias: Conjunto de recursos necesarios para el manejo de eventos urgentes por Contaminación Súbita.</p> <p>Auto tanques: Vehículos que sirven tanto para el transporte de fluidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado, según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado "pipa".</p> <p>Caracterización de sitios contaminados: Determinación cualitativa y cuantitativa de los Contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha Contaminación.</p> <p>Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen en sustitución de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones materiales; físicas; químicas o biológicas; de tiempo o espacio, resulten imposibles de reparar o remediar.</p> <p>Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más Contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.</p> <p>Contaminante: Materia o sustancias (petróíferos e hidrocarburos) transportadas por los Vehículos asegurados, en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.</p> <p>Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión de sustancias o materias Contaminantes al medio ambiente, que no ocurra como Contaminación Súbita</p> <p>Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura otorgada por la Póliza.</p> <p>Contaminación Súbita: Es la ocasionada por descarga, dispersión, liberación o fuga de Contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente, por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente, los hábitats, ecosistemas, elementos y recursos naturales; así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.</p> <p>Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los Contaminantes.</p> <p>Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos; misma que siempre quedará a cargo de un experto o perito en materia ambiental.</p> <p>Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Eliminación de la fuente contaminante.</li> <li>2- Limpieza del terreno contaminado.</li> <li>3- Tratamiento de las aguas contaminadas.</li> </ol> <p>Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los Contaminantes hasta un nivel seguro</p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		<b>Inciso</b>	
		18	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 22/03/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 01/04/21	
		Moneda: Nacional	
		<b>No. de cliente</b>	
		CLC0217368	

Descripción	
<p>para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).</p> <p>Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir, usando los mayores esfuerzos razonables, a su estado base o en la medida más cercana, los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre éstos.</p> <p>Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.</p> <p>Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.</p> <p>Riesgos Cubiertos</p> <p>Sujeto a los términos y condiciones de la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica la Compañía otorga cobertura por Siniestros de vehículos dedicados al transporte de hidrocarburos o petrolíferos.</p> <p>La cobertura comprende el pago directo a los proveedores o prestadores de servicios, o bien, el reembolso al asegurado de los costos y gastos, erogados por la atención de Siniestros y daños a Terceros ocurridos durante la vigencia de la póliza, derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales el Asegurado sea responsable por hechos u omisiones no dolosos causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental vigente; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta Póliza, por:</p> <p>a) Atención a emergencias;  b) Contención de contaminantes;  c) Mitigación de impactos y daños ambientales;  d) Restauración o compensación ambiental;  e) Caracterización de sitios contaminados, y  f) Remediación de sitios contaminados.</p> <p>Delimitación temporal del seguro:</p> <p>a) Funcionamiento: Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta Póliza y derivados de eventos amparados por la Póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio de vigencia estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.</p>	

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		<b>Inciso</b> 18
		<b>Vigencia</b> Desde: 22/03/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
		Emisión: 01/04/21
		Moneda: Nacional
		<b>No. de cliente</b> CLC0217368
Datos del vehículo		
Modelo: 2015	Marca: KENWORTH	
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	
VIN: 3BKHLN9X6FF302741	Placa: PERMISO	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		

**Descripción**

El alcance de la cobertura de esta Póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.

b) Período adicional para presentar reclamación, sin cobro de prima adicional, de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro

En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta Póliza, el Asegurado o los terceros cuentan con el plazo de 1 año, después del término de vigencia de esta Póliza, para presentar reclamos por Sinistros ocurridos durante la vigencia de la Póliza.

Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la Póliza.

**Daños en Serie**

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo Sinistro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie.

Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite de responsabilidad de la Compañía por cada Sinistro pactado en la Póliza. A estos efectos todas las reclamaciones derivadas de la misma o igual causa se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.

**Suma asegurada**

La suma asegurada que aplica para este endoso se encuentra incluida dentro del límite de responsabilidad indicado en la carátula de la Póliza para la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica, por lo tanto, esta extensión de cobertura no incrementa los límites máximos de responsabilidad de la Compañía.

Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la Póliza, las Leyes, o bien al restablecer el estado base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados; por lo que, en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al estado base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.

Si en la Póliza se establece un Sublímite por cobertura para los riesgos amparados en este endoso, ese monto será el límite máximo de indemnización por siniestro. Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada contratado.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 18
		<b>Vigencia</b> Desde: 22/03/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
		Emisión: 01/04/21
		Moneda: Nacional
		<b>No. de cliente</b> CLC0217368
Datos del vehículo		
Modelo: 2015	Marca: KENWORTH	
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	
VIN: 3BKHLN9X6FF302741	Placa: PERMISO	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		

**Descripción**

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental

**Exclusiones particulares**

En adición a lo establecido en las exclusiones particulares de Responsabilidad Civil Ecológica y las Exclusiones generales de la Póliza, la cobertura de este endoso en ningún caso ampara:

**El transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.**

**Contaminación gradual o paulatina. Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.**

**Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.**

**Actividades distintas al transporte, tales como almacenamiento, distribución y expendio al público de la carga transportada. Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas. Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**

**Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente. Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor. Daños, pérdidas, perjuicio o lucro cesante, incluyendo la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales del causante del daño al ambiente a terceros.**

**Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:**

- Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.

- Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.

- Multas o sanciones económicas.

- Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.

**Daño moral, daño punitivo o daño ejemplar.**

**Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso**

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado

01 800 900 1292

**Endoso de Extensión de cobertura  
de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 18
Datos del vehículo		Vigencia
Modelo: 2015	Marca: KENWORTH	Desde: 22/03/21 a las 12:00 hrs.
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
VIN: 3BKHLN9X6FF302741	Placa: PERMISO	Emisión: 01/04/21
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		Moneda: Nacional
		No. de cliente
		CLC0217368

**Descripción**

exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.  
Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.  
Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**Moneda:** NACIONAL

**Póliza:** VCI737870600

**Inciso:** 18

**Datos del Asegurado**

**Nombre:** JOSE EFRAIN RICO TORRES

**Y/O:**

**Domicilio:** Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Benef.Pref**

**Cuenta:**

**Datos de la Póliza**

**Vigencia a las 12 hrs. del :** 22/MAR/2021

**al:** 12/FEB/2022

**Forma de Pago:** Contado

**Fecha de Emisión:** 01/ABR/2021

**Endoso:** AI289969



**Datos Adicionales**

**Agente:** 089044  
**Orden de Trabajo:**  
**Contrato:**

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Prima Neta:**  
**Tasa de Financiamiento**  
**Gastos por Expedición:**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**OT. Agente:** /

**I.V.A.:**  
**Prima Total:**

Especificación que se adhiere a la póliza arriba mencionada y que corresponde al detalle de la "ADAPTACION."

**DESCRIPCIÓN**

ES TANQUE SOBRE CHASIS 01MMT2KT0013

**LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

494,800.00

Total límite máximo de responsabilidad

494,800.00



Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 20

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

R.F.C.: RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: SEMIREMOLQUE REMOLQUE TIPO TANQUE 20 000 LTS \*

Motor:

Serie: 3DG1A2243NG000063

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2022

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0604906/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 16/MAR/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 17/MAR/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: AI288977



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

AAJC/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VICI737870600**  
**Inciso: 20**

**Coberturas Amparadas**

**Daños Materiales**  
**Robo Total**

**Limite Máximo de Responsabilidad**

800,582.00  
800,582.00

**Deducible**

40,029.10  
80,058.20

**PRIMA NETA**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **40,029.10** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **40,029.10**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **80,058.20** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **80,058.20**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal **01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10**

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 17 DE MARZO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 21

R.F.C.:  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

R.Tel.:

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: DOLLY DOLLY \*

Motor:

Serie: 3DG2D1040NG000062

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2022

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0610006/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 16/MAR/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 17/MAR/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: AI288977



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

AAJC/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VICI737870600**

**Inciso: 21**

**Coberturas Amparadas**

**Limite Máximo de Responsabilidad**

**Deducible**

**Prima**

Daños Materiales  
 Robo Total

180,164.00  
 180,164.00

9,008.20  
 18,016.40

**PRIMA NETA**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **9,008.20** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **9,008.20**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **18,016.40** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **18,016.40**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
 Tlacoquemécatl,  
 03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 17 DE MARZO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
 VÁLIDO COMO RECIBO DE PAG**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 22

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

R.F.C.: RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: KENWORTH KENWORTH T800B \*

Motor:

Serie: 3BKDL40X5MF881059

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2021

Capacidad: 3 Pasajeros

Carga: HIDROCARBUROS

Remolque: Si

Tarifa: 0556005/TB7084

2do. Remolque: Si

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 16/MAR/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 01/ABR/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: AI290222



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

I.V.A.:

Prima Total:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente: /

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

**Moneda: NACIONAL**
**Póliza: VCI737870600**
**Inciso: 22**

<b>Coberturas Amparadas</b>	<b>Limite Máximo de Responsabilidad</b>	<b>Deducible</b>	<b>Prima</b>
Daños Materiales	2,408,400.00	167,968.40	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Adaptaciones Daños (S.E.A.)	950,968.00		
Robo Total	2,408,400.00	335,936.80	
Adaptaciones Robo (S.E.A.)	950,968.00		
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,700,000.00		
Daños por la Carga	AMPARADA		
Responsabilidad Civil Personas en Exceso	2,000,000.00		
Responsabilidad Civil Ecológica	1,500,000.00		
Servicios de Asistencia	AMPARADO		
Gastos Médicos Ocupantes	120,000.00		
Defensa Legal	2,700,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00		
		<b>PRIMA NETA</b>	

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **167,968.40** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **167,968.40**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **335,936.80** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **335,936.80**.

(S.E.A.) Según Especificación Adjunta.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292) -**

Defensa Legal **01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10**

Servicio de Asistencia **México 01800 908 4641 U.S.A 1 866 433 3231,**

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026.**

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
 Tlacoquemécatl,  
 03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
 VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

 Firma de persona física,  
 información protegida de  
 conformidad con los artículos 113,  
 fracción I de la LFTAIP y 116,  
 primer párrafo de la LGTAIP.

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 22	
		Vigencia	
		Desde: 16/03/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 01/04/21	
		Moneda: Nacional	
		No. de cliente	
		CLC0217368	

Datos del vehículo	
Modelo: 2021	Marca: KENWORTH
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL
VIN: 3BKDL40X5MF881059	Placa: PERMISO
Número de Motor o N.C.I. Repuve:	

Descripción	
Definiciones.	
Para efectos de esta póliza se entiende por:	
Atención de emergencias: Conjunto de recursos necesarios para el manejo de eventos urgentes por Contaminación Súbita.	
Auto tanques: Vehículos que sirven tanto para el transporte de fluidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado, según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado "pipa".	
Caracterización de sitios contaminados: Determinación cualitativa y cuantitativa de los Contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha Contaminación.	
Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen en sustitución de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones materiales; físicas; químicas o biológicas; de tiempo o espacio, resulten imposibles de reparar o remediar.	
Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más Contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.	
Contaminante: Materia o sustancias (petróíferos e hidrocarburos) transportadas por los Vehículos asegurados, en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.	
Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión de sustancias o materias Contaminantes al medio ambiente, que no ocurra como Contaminación Súbita	
Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura otorgada por la Póliza.	
Contaminación Súbita: Es la ocasionada por descarga, dispersión, liberación o fuga de Contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente, por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente, los hábitats, ecosistemas, elementos y recursos naturales; así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.	
Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los Contaminantes.	
Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos; misma que siempre quedará a cargo de un experto o perito en materia ambiental.	
Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:	
1- Eliminación de la fuente contaminante.	
2- Limpieza del terreno contaminado.	
3- Tratamiento de las aguas contaminadas.	
Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los Contaminantes hasta un nivel seguro	

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 22
Datos del vehículo		Vigencia
Modelo: 2021	Marca: KENWORTH	Desde: 16/03/21 a las 12:00 hrs.
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
VIN: 3BKDL40X5MF881059	Placa: PERMISO	Emisión: 01/04/21
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		Moneda: Nacional
		No. de cliente
		CLC0217368

**Descripción**

para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).

Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir, usando los mayores esfuerzos razonables, a su estado base o en la medida más cercana, los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre éstos.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.

Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.

Riesgos Cubiertos

Sujeto a los términos y condiciones de la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica la Compañía otorga cobertura por Siniestros de vehículos dedicados al transporte de hidrocarburos o petrolíferos.

La cobertura comprende el pago directo a los proveedores o prestadores de servicios, o bien, el reembolso al asegurado de los costos y gastos, erogados por la atención de Siniestros y daños a Terceros ocurridos durante la vigencia de la póliza, derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales el Asegurado sea responsable por hechos u omisiones no dolosos causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental vigente; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta Póliza, por:

- a) Atención a emergencias;
- b) Contención de contaminantes;
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales;
- d) Restauración o compensación ambiental;
- e) Caracterización de sitios contaminados, y
- f) Remediación de sitios contaminados.

Delimitación temporal del seguro:

- a) Funcionamiento: Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta Póliza y derivados de eventos amparados por la Póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio de vigencia estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		Inciso 22	
		Vigencia Desde: 16/03/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 01/04/21	
		Moneda: Nacional	
		No. de cliente CLC0217368	
Datos del vehículo			
Modelo: 2021	Marca: KENWORTH		
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL		
VIN: 3BKDL40X5MF881059	Placa: PERMISO		
Número de Motor o N.C.I. Repuve:			

Descripción
<p>El alcance de la cobertura de esta Póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.</p> <p>b) Período adicional para presentar reclamación, sin cobro de prima adicional, de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro</p> <p>En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta Póliza, el Asegurado o los terceros cuentan con el plazo de 1 año, después del término de vigencia de esta Póliza, para presentar reclamos por Siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza.</p> <p>Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la Póliza.</p> <p><b>Daños en Serie</b> La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo Siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie. Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite de responsabilidad de la Compañía por cada Siniestro pactado en la Póliza. A estos efectos todas las reclamaciones derivadas de la misma o igual causa se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.</p> <p><b>Suma asegurada</b> La suma asegurada que aplica para este endoso se encuentra incluida dentro del límite de responsabilidad indicado en la carátula de la Póliza para la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica, por lo tanto, esta extensión de cobertura no incrementa los límites máximos de responsabilidad de la Compañía.</p> <p>Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la Póliza, las Leyes, o bien al restablecer el estado base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados; por lo que, en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al estado base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.</p> <p>Si en la Póliza se establece un Sublímite por cobertura para los riesgos amparados en este endoso, ese monto será el límite máximo de indemnización por siniestro. Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada contratado.</p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 22
		<b>Vigencia</b> Desde: 16/03/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
		Emisión: 01/04/21
		Moneda: Nacional
		<b>No. de cliente</b> CLC0217368
Datos del vehículo		
Modelo: 2021	Marca: KENWORTH	
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	
VIN: 3BKDL40X5MF881059	Placa: PERMISO	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		

**Descripción**

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental

**Exclusiones particulares**

En adición a lo establecido en las exclusiones particulares de Responsabilidad Civil Ecológica y las Exclusiones generales de la Póliza, la cobertura de este endoso en ningún caso ampara:

**El transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.**

**Contaminación gradual o paulatina. Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.**

**Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.**

**Actividades distintas al transporte, tales como almacenamiento, distribución y expendio al público de la carga transportada. Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas. Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**

**Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente. Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor. Daños, pérdidas, perjuicio o lucro cesante, incluyendo la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales del causante del daño al ambiente a terceros.**

**Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:**

- Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.

- Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.

- Multas o sanciones económicas.

- Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.

**Daño moral, daño punitivo o daño ejemplar.**

**Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso**

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 22
		Vigencia
		Desde: 16/03/21 a las 12:00 hrs.
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
		Emisión: 01/04/21
		Moneda: Nacional
		No. de cliente
		CLC0217368

Descripción
<p><b>exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.</b></p> <p><b>Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.</b></p> <p><b>Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.</b></p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**Moneda:** NACIONAL

**Póliza:** VCI737870600

**Inciso:** 22

**Datos del Asegurado**

**Nombre:** JOSE EFRAIN RICO TORRES

**Y/O:**

**Domicilio:** Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Benef.Pref**

**Cuenta:**

**Datos de la Póliza**

**Vigencia a las 12 hrs. del :** 16/MAR/2021

**al:** 12/FEB/2022

**Forma de Pago:** Contado

**Fecha de Emisión:**

**Endoso:** AI290222

**Datos Adicionales**

**Agente:** 089044  
**Orden de Trabajo:**  
**Contrato:**

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**Prima Neta:**  
**Tasa de Financiamiento**  
**Gastos por Expedición:**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**OT. Agente:** /

**I.V.A.:**  
**Prima Total:**

Especificación que se adhiere a la póliza arriba mencionada y que corresponde al detalle de la "ADAPTACION."

**DESCRIPCIÓN**

TANQUE ELIPTICO 20000 LTS FOLIO A9-2580

**LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

950,968.00

Total límite máximo de responsabilidad

950,968.00



Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 23

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

R.F.C.:

Teléfono:

I.D.:

U.A.:

RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: KENWORTH T660 \*

Motor:

Serie: 3WKAD40X9FF859449

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2015

Capacidad: 3 Pasajeros

Carga: HIDROCARBUROS

Remolque: Si

Tarifa: 0555605/TB7084

2do. Remolque: Si

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 06/ABR/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 15/ABR/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: AI292935



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

I.V.A.:

Prima Total:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

85LMH/

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

**Moneda: NACIONAL**
**Póliza: VCI737870600**
**Inciso: 23**

<b>Coberturas Amparadas</b>	<b>Limite Máximo de Responsabilidad</b>	<b>Deducible</b>	<b>Prima</b>
Daños Materiales	1,173,250.00	58,662.50	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
Robo Total	1,173,250.00	117,325.00	
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,700,000.00		
Daños por la Carga	AMPARADA		
Responsabilidad Civil Personas en Exceso	2,000,000.00		
Responsabilidad Civil Ecológica	1,500,000.00		
Servicios de Asistencia	AMPARADO		
Gastos Médicos Ocupantes	120,000.00		
Defensa Legal	2,700,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00		
		<b>PRIMA NETA</b>	

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **58,662.50** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **58,662.50**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **117,325.00** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **117,325.00**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01800 908 4641** U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

 Félix Cuevas 366, Piso 6,  
 Tlacoquemécatl,  
 03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 15 DE ABRIL DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
 VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 23	
		Vigencia	
		Desde: 06/04/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 15/04/21	
		Moneda: Nacional	
		No. de cliente	
		CLC0217368	
Datos del vehículo			
Modelo: 2015	Marca: KENWORTH		
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL		
VIN: 3WKAD40X9FF859449	Placa: PERMISO		
Número de Motor o N.C.I. Repuve:			

Descripción
<p><b>Definiciones.</b></p> <p>Para efectos de esta póliza se entiende por:</p> <p>Atención de emergencias: Conjunto de recursos necesarios para el manejo de eventos urgentes por Contaminación Súbita.</p> <p>Auto tanques: Vehículos que sirven tanto para el transporte de fluidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado, según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado "pipa".</p> <p>Caracterización de sitios contaminados: Determinación cualitativa y cuantitativa de los Contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha Contaminación.</p> <p>Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen en sustitución de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones materiales; físicas; químicas o biológicas; de tiempo o espacio, resulten imposibles de reparar o remediar.</p> <p>Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más Contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.</p> <p>Contaminante: Materia o sustancias (petróíferos e hidrocarburos) transportadas por los Vehículos asegurados, en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.</p> <p>Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión de sustancias o materias Contaminantes al medio ambiente, que no ocurra como Contaminación Súbita</p> <p>Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura otorgada por la Póliza.</p> <p>Contaminación Súbita: Es la ocasionada por descarga, dispersión, liberación o fuga de Contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente, por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente, los hábitats, ecosistemas, elementos y recursos naturales; así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.</p> <p>Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los Contaminantes.</p> <p>Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos; misma que siempre quedará a cargo de un experto o perito en materia ambiental.</p> <p>Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Eliminación de la fuente contaminante.</li> <li>2- Limpieza del terreno contaminado.</li> <li>3- Tratamiento de las aguas contaminadas.</li> </ol> <p>Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los Contaminantes hasta un nivel seguro</p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 15 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 23
		<b>Vigencia</b> Desde: 06/04/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
		Emisión: 15/04/21
		Moneda: Nacional
		<b>No. de cliente</b> CLC0217368
Datos del vehículo		
Modelo: 2015	Marca: KENWORTH	
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	
VIN: 3WKAD40X9FF859449	Placa: PERMISO	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		

Descripción
<p>para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).</p> <p>Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir, usando los mayores esfuerzos razonables, a su estado base o en la medida más cercana, los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre éstos.</p> <p>Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.</p> <p>Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.</p> <p>Riesgos Cubiertos</p> <p>Sujeto a los términos y condiciones de la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica la Compañía otorga cobertura por Siniestros de vehículos dedicados al transporte de hidrocarburos o petrolíferos.</p> <p>La cobertura comprende el pago directo a los proveedores o prestadores de servicios, o bien, el reembolso al asegurado de los costos y gastos, erogados por la atención de Siniestros y daños a Terceros ocurridos durante la vigencia de la póliza, derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales el Asegurado sea responsable por hechos u omisiones no dolosos causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental vigente; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta Póliza, por:</p> <p>a) Atención a emergencias;  b) Contención de contaminantes;  c) Mitigación de impactos y daños ambientales;  d) Restauración o compensación ambiental;  e) Caracterización de sitios contaminados, y  f) Remediación de sitios contaminados.</p> <p>Delimitación temporal del seguro:</p> <p>a) Funcionamiento: Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta Póliza y derivados de eventos amparados por la Póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio de vigencia estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.</p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 15 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		Inciso 23	
		Vigencia Desde: 06/04/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
Datos del vehículo		Emisión: 15/04/21	
Modelo: 2015	Marca: KENWORTH	Moneda: Nacional	
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	<b>No. de cliente</b> CLC0217368	
VIN: 3WKAD40X9FF859449	Placa: PERMISO		
Número de Motor o N.C.I. Repuve:			

**Descripción**

El alcance de la cobertura de esta Póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.

b) Período adicional para presentar reclamación, sin cobro de prima adicional, de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro

En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta Póliza, el Asegurado o los terceros cuentan con el plazo de 1 año, después del término de vigencia de esta Póliza, para presentar reclamos por Siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza.

Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la Póliza.

**Daños en Serie**

La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo Siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie.

Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite de responsabilidad de la Compañía por cada Siniestro pactado en la Póliza. A estos efectos todas las reclamaciones derivadas de la misma o igual causa se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.

**Suma asegurada**

La suma asegurada que aplica para este endoso se encuentra incluida dentro del límite de responsabilidad indicado en la carátula de la Póliza para la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica, por lo tanto, esta extensión de cobertura no incrementa los límites máximos de responsabilidad de la Compañía.

Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la Póliza, las Leyes, o bien al restablecer el estado base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados; por lo que, en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al estado base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.

Si en la Póliza se establece un Sublímite por cobertura para los riesgos amparados en este endoso, ese monto será el límite máximo de indemnización por siniestro. Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada contratado.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 15 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**
**01 800 900 1292**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 23	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 06/04/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 15/04/21	
		Moneda: Nacional	
		<b>No. de cliente</b>	
		CLC0217368	

Descripción	
<p>De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental</p> <p><b>Exclusiones particulares</b>  <b>En adición a lo establecido en las exclusiones particulares de Responsabilidad Civil Ecológica y las Exclusiones generales de la Póliza, la cobertura de este endoso en ningún caso ampara:</b></p> <p><b>El transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.</b>  <b>Contaminación gradual o paulatina. Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.</b>  <b>Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.</b>  <b>Actividades distintas al transporte, tales como almacenamiento, distribución y expendio al público de la carga transportada. Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas. Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.</b>  <b>Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente. Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor. Daños, pérdidas, perjuicio o lucro cesante, incluyendo la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales del causante del daño al ambiente a terceros.</b>  <b>Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:</b>  <b>- Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.</b>  <b>- Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.</b>  <b>- Multas o sanciones económicas.</b>  <b>- Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.</b>  <b>Daño moral, daño punitivo o daño ejemplar.</b>  <b>Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso</b></p>	

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 15 DE ABRIL DE 2021

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado

**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**
**01 800 900 1292**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 23
		<b>Vigencia</b> Desde: 06/04/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs. Emisión: 15/04/21 Moneda: Nacional
Datos del vehículo		No. de cliente
Modelo: 2015	Marca: KENWORTH	CLC0217368
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	
VIN: 3WKAD40X9FF859449	Placa: PERMISO	
Número de Motor o N.C.I. Repuve:		

**Descripción**

exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.  
 Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.  
 Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 15 DE ABRIL DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 24

R.F.C.: RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

R.Tel.:

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE 35 000 LTS \*

Motor:

Serie: 3DG1A346XMG000029

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2021

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0601406/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 06/ABR/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 15/ABR/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: AI292935



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

85LMH/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 24

**Coberturas Amparadas**Daños Materiales  
Robo Total**Limite Máximo de  
Responsabilidad**1,029,203.00  
1,029,203.00**Deducible**51,460.15  
102,920.30**PRIMA NETA****Prima**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **51,460.15** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **51,460.15**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **102,920.30** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **102,920.30**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 15 DE ABRIL DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAG**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 25

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

R.F.C.: RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: SEMIREMOLQUE TIPO TANQUE 35 000 LTS \*

Motor:

Serie: 3DG1A3466MG000030

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2021

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0601406/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 06/ABR/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 15/ABR/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: AI292935



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

85LMH/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

Moneda: NACIONAL

Póliza: **VC1737870600**Inciso: **25****Coberturas Amparadas****Limite Máximo de Responsabilidad****Deducible**Daños Materiales  
Robo Total1,029,203.00  
1,029,203.0051,460.15  
102,920.30  
**PRIMA NETA**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **51,460.15** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **51,460.15**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **102,920.30** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **102,920.30**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal **01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10**

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 15 DE ABRIL DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAG**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 26

R.F.C.: RFC de persona física,  
información protegida de  
conformidad con los artículos  
113, fracción I de la LFTAIP  
y 116, primer párrafo de la  
LGTAIP.

R.Tel.:

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: DOLLY DOLLY \*

Motor:

Serie: 3DG2D1357MG000031

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2021

Capacidad: 0 Pasajeros

Carga:

Remolque: No

Tarifa: 0610006/TB7084

2do. Remolque: No

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 06/ABR/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 15/ABR/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: AI292935



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Orden de Trabajo:

Contrato:

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente:

85LMH/

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VCI737870600**

**Inciso: 26**

**Coberturas Amparadas**

**Limite Máximo de Responsabilidad**

**Deducible**

**Prima**

Daños Materiales  
Robo Total

346,529.00  
346,529.00

17,326.45  
34,652.90

**PRIMA NETA**

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **17,326.45** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **17,326.45**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **34,652.90** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **34,652.90**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292)** -

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01 800 911 1AXA(1292)**, U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
Tlacoquemécatl,  
03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 15 DE ABRIL DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAG**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

Moneda: NACIONAL

Póliza: VCI737870600

Inciso: 27

**Datos del Asegurado**

Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES

Y/O:

Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Benef.Pref

R.F.C.: RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.  
Teléfono:  
I.D.:  
U.A.:

R.Tel.:

Cuenta:

**Datos del Vehículo**

Vehículo: KENWORTH KENWORTH T800B \*

Motor: 80243108

Serie: 3WKDD40X8MF880366

Placas: PERMISO

Uso: NORMAL

Servicio: Particular

Modelo: 2021

Capacidad: 3 Pasajeros

Carga: HIDROCARBUROS

Remolque: Si

Tarifa: 0556005/TB7084

2do. Remolque: Si

**Datos de la Póliza**

Vigencia a las 12 hrs. del: 23/ABR/2021

al: 12/FEB/2022

Forma de Pago: Contado

Fecha de Emisión: 01/MAY/2021 Póliza Ant.: VCI737870500 Endoso: AI296304



**Datos Adicionales**

Agente: 089044

Orden de Trabajo:

Contrato:

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Prima Neta:

Tasa de Financiamiento

Gastos por Expedición:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

OT. Agente: /

I.V.A.:

Prima Total:

"AXA Seguros, S.A. de C.V." que en lo sucesivo se llamará la Compañía, asegura de conformidad con las cláusulas de esta póliza y durante la vigencia establecida, el vehículo arriba descrito contra los riesgos que enseguida aparecen con límite máximo de responsabilidad. Al recibir mi póliza me doy por enterado del contenido y alcance de las condiciones generales y especiales que rigen este seguro.

**Moneda: NACIONAL**

**Póliza: VICI737870600**

**Inciso: 27**

<b>Coberturas Amparadas</b>	<b>Limite Máximo de Responsabilidad</b>	<b>Deducible</b>	<b>Prima</b>
Daños Materiales	2,316,700.00	115,835.00	
Robo Total	2,316,700.00	231,670.00	
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	2,700,000.00		
Daños por la Carga	AMPARADA		
Responsabilidad Civil Personas en Exceso	2,000,000.00		
Responsabilidad Civil Ecológica	1,500,000.00		
Servicios de Asistencia	AMPARADO		
Gastos Médicos Ocupantes	120,000.00		
Defensa Legal	2,700,000.00		
Accidentes Automovilísticos al Conductor	100,000.00		
		<b>PRIMA NETA</b>	

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

**Daños Materiales.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **115,835.00** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **115,835.00**.

**Robo Total.** En pérdidas parciales se aplicará el deducible fijo de **231,670.00** durante toda la vigencia de la póliza.

En pérdidas totales, durante el primer año de vigencia se aplicará el deducible fijo de **231,670.00**.

Como Contratante ratifico que me he enterado del contenido de las condiciones generales que rigen esta póliza y expresamente declaro mi conformidad con ellas, las cuales me son entregadas a través del medio elegido.

Para detalles de las coberturas contratadas, exclusiones y restricciones, consulte las condiciones generales que se encuentran disponibles en [axa.mx](http://axa.mx).

Unidad Especializada de Atención a Quejas: ubicada en la dirección indicada al pie de página. Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 555169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

Condusef: Av. Insurgentes Sur 762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 800 999 80 80 [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx)

En caso de requerir un ejemplar impreso contáctenos en AXA al 800 900 1292 o acuda a nuestras oficinas.

Esta póliza se encuentra sujeta a las condiciones generales registradas ante la CNSF como se indica a continuación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 10 de Diciembre de 2020 con el número CNSF-S0048-0552-2020/ CONDUSEF-004658-01.

Accidente o Robo de Automóvil **01 800 911 1AXA (1292) -**

Defensa Legal 01-800-02-172-22, (01)55-64-80-58, (01)55-64-61-10

Servicio de Asistencia México **01800 908 4641** U.S.A **1 866 433 3231**,

Canadá y Guatemala (Por Cobrar a México) **(52 55) 5169 3026**.

**AXA SEGUROS, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6,  
 Tlacoquemécatl,  
 03200, México, CDMX, División: CENTRAL

MÉXICO, CDMX. A 01 DE MAYO DE 2021

**ESTE DOCUMENTO NO ES  
 VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	Inciso 27	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 23/04/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 01/05/21	
		Moneda: Nacional	
		<b>No. de cliente</b>	
		CLC0217368	

Descripción	
<p><b>Definiciones.</b></p> <p>Para efectos de esta póliza se entiende por:</p> <p>Atención de emergencias: Conjunto de recursos necesarios para el manejo de eventos urgentes por Contaminación Súbita.</p> <p>Auto tanques: Vehículos que sirven tanto para el transporte de fluidos como para su mantenimiento por tiempo prolongado, según sus características. Coloquialmente también se le ha llamado "pipa".</p> <p>Caracterización de sitios contaminados: Determinación cualitativa y cuantitativa de los Contaminantes químicos o biológicos presentes, provenientes de materiales o residuos peligrosos, para estimar la magnitud y tipo de riesgos que conlleva dicha Contaminación.</p> <p>Compensación de daños: Conjunto de recursos monetarios y/o en especie que se destinen en sustitución de la reparación o remediación de sitios con daño al ambiente en los que por razones materiales; físicas; químicas o biológicas; de tiempo o espacio, resulten imposibles de reparar o remediar.</p> <p>Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más Contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.</p> <p>Contaminante: Materia o sustancias (petróíferos e hidrocarburos) transportadas por los Vehículos asegurados, en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.</p> <p>Contaminación Gradual o Paulatina: Todo tipo de emisión de sustancias o materias Contaminantes al medio ambiente, que no ocurra como Contaminación Súbita</p> <p>Contaminación Preexistente: Aquella presente u ocurrida con anterioridad al inicio de vigencia de la cobertura otorgada por la Póliza.</p> <p>Contaminación Súbita: Es la ocasionada por descarga, dispersión, liberación o fuga de Contaminantes al medio ambiente que ocurran como consecuencia de un acontecimiento súbito, repentino, accidental e imprevisto en el que se pueda determinar inequívocamente el momento de su ocurrencia y que afecten directa o indirectamente, por arriba de los límites aceptados por la normatividad ambiental vigente, los hábitats, ecosistemas, elementos y recursos naturales; así como a la relación de interacciones físicas, químicas y biológicas que se dan entre los mismos, identificables dentro de las 72 horas siguientes a su ocurrencia.</p> <p>Contención de contaminantes: Se denomina así a las medidas y/o técnicas que se puedan emplear para prevenir o reducir significativamente la migración o movilidad de los Contaminantes.</p> <p>Cuantificación del daño ambiental: Determinación en términos monetarios de los efectos nocivos de la ocurrencia de un daño al ambiente, considerando los elementos de ubicación, tiempo y espacio respectivos; misma que siempre quedará a cargo de un experto o perito en materia ambiental.</p> <p>Mitigación de impactos y daños ambientales: Se denomina así al conjunto de procedimientos a través de los cuales se busca bajar a niveles no tóxicos y/o aislar sustancias contaminantes en un ambiente dado. En términos generales, las estrategias de mitigación ambiental incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Eliminación de la fuente contaminante.</li> <li>2- Limpieza del terreno contaminado.</li> <li>3- Tratamiento de las aguas contaminadas.</li> </ol> <p>Remediación: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para eliminar o reducir los Contaminantes hasta un nivel seguro</p>	

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE MAYO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza	
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>	
Domicilio: Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.		Inciso 27	
		<b>Vigencia</b>	
		Desde: 23/04/21 a las 12:00 hrs.	
		Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.	
		Emisión: 01/05/21	
		Moneda: Nacional	
		<b>No. de cliente</b>	
		CLC0217368	
Datos del vehículo			
Modelo: 2021	Marca: KENWORTH		
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL		
VIN: 3WKDD40X8MF880366	Placa: PERMISO		
Número de Motor o N.C.I. Repuve: 80243108			

Descripción
<p>para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos, de conformidad con lo que se establece en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR).</p> <p>Reparación y/o Limpieza: Consistirá en restituir, usando los mayores esfuerzos razonables, a su estado base o en la medida más cercana, los hábitats, los ecosistemas, los elementos y los recursos naturales, sus condiciones químicas, físicas o biológicas y las relaciones de interacción que se dan entre éstos.</p> <p>Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y re-establecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales en los niveles presentes en el lugar antes de la ocurrencia del siniestro o daño al ambiente.</p> <p>Riesgo Ambiental: Probabilidad o posibilidad de que ocurra de forma súbita e imprevista una emisión, descarga, manejo, liberación de materiales, productos o sustancias, al ambiente que ocasionen efectos adversos en la salud humana, en los demás organismos vivos, en el agua, aire, suelo, en los ecosistemas, o en los bienes y propiedades pertenecientes a personas físicas o morales.</p> <p>Riesgos Cubiertos</p> <p>Sujeto a los términos y condiciones de la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica la Compañía otorga cobertura por Siniestros de vehículos dedicados al transporte de hidrocarburos o petrolíferos.</p> <p>La cobertura comprende el pago directo a los proveedores o prestadores de servicios, o bien, el reembolso al asegurado de los costos y gastos, erogados por la atención de Siniestros y daños a Terceros ocurridos durante la vigencia de la póliza, derivados exclusivamente de un daño al ambiente amparado por esta cobertura y por los cuales el Asegurado sea responsable por hechos u omisiones no dolosos causados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del marco jurídico ambiental vigente; con máximo en los límites de indemnización estipulados en esta Póliza, por:</p> <p>a) Atención a emergencias;  b) Contención de contaminantes;  c) Mitigación de impactos y daños ambientales;  d) Restauración o compensación ambiental;  e) Caracterización de sitios contaminados, y  f) Remediación de sitios contaminados.</p> <p>Delimitación temporal del seguro:</p> <p>a) Funcionamiento: Este contrato de seguro cubre los reclamos que se presenten por terceros afectados o la Autoridad Ambiental competente en los términos de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental contra el Asegurado o la Compañía por primera vez durante la vigencia de la cobertura de esta Póliza y derivados de eventos amparados por la Póliza ocurridos a partir de la fecha de inicio de vigencia estipulada en la Carátula o Especificación de este contrato de seguro.</p>

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE MAYO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**01 800 900 1292**
**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 27
		<b>Vigencia</b> Desde: 23/04/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
		Emisión: 01/05/21
		Moneda: Nacional
		<b>No. de cliente</b> CLC0217368
Datos del vehículo		
Modelo: 2021	Marca: KENWORTH	
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	
VIN: 3WKDD40X8MF880366	Placa: PERMISO	
Número de Motor o N.C.I. Repuve: 80243108		

**Descripción**

El alcance de la cobertura de esta Póliza y el límite máximo de indemnización son los vigentes en la fecha de presentación del reclamo.

b) Período adicional para presentar reclamación, sin cobro de prima adicional, de conformidad con el art. 145 BIS de la Ley sobre el Contrato del Seguro

En el caso de que la fecha de retroactividad sea la fecha de inicio de la vigencia de esta Póliza, el Asegurado o los terceros cuentan con el plazo de 1 año, después del término de vigencia de esta Póliza, para presentar reclamos por Siniestros ocurridos durante la vigencia de la Póliza.

Este período adicional para presentar reclamación no supone una reinstalación o un incremento del límite o una modificación del alcance de la cobertura establecido en la Póliza.

**Daños en Serie**  
La ocurrencia de varios daños procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo Siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie.  
Todas las reclamaciones procedentes de un mismo daño o serie de daños se considerarán una única reclamación a efectos de la aplicación del límite de responsabilidad de la Compañía por cada Siniestro pactado en la Póliza. A estos efectos todas las reclamaciones derivadas de la misma o igual causa se considerarán presentadas en la fecha en que la primera de ellas se haya presentado.

**Suma asegurada**  
La suma asegurada que aplica para este endoso se encuentra incluida dentro del límite de responsabilidad indicado en la carátula de la Póliza para la cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica, por lo tanto, esta extensión de cobertura no incrementa los límites máximos de responsabilidad de la Compañía.

Salvo para el caso en el que se presenten afectaciones no identificadas en la evaluación inicial de los daños ocurridos, las responsabilidades de la Compañía cesarán al momento de efectuar la indemnización correspondiente en los términos de la Póliza, las Leyes, o bien al restablecer el estado base luego de la reparación, remediación, sustitución o indemnización de los daños causados; por lo que, en ningún caso se estará obligado a reparar, remediar, sustituir o indemnizar daños menores al estado base identificado previo a la ocurrencia del evento contaminante o daños futuros que no estén directamente relacionados en causa - efecto a los afectados originalmente.

Si en la Póliza se establece un Sublímite por cobertura para los riesgos amparados en este endoso, ese monto será el límite máximo de indemnización por siniestro. Este monto no se entenderá como adicional al límite de suma asegurada contratado.

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE MAYO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado

**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**
**01 800 900 1292**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 27
		<b>Vigencia</b> Desde: 23/04/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs.
		Emisión: 01/05/21
		Moneda: Nacional
		<b>No. de cliente</b> CLC0217368
Datos del vehículo		
Modelo: 2021	Marca: KENWORTH	
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	
VIN: 3WKDD40X8MF880366	Placa: PERMISO	
Número de Motor o N.C.I. Repuve: 80243108		

**Descripción**

De acuerdo con el Artículo 16. De las Disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los Regulados que realicen las actividades de Transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos, las coberturas del seguro y los límites de responsabilidad amparados por las pólizas obtenidas no limitan la responsabilidad de los Regulados, quienes deberán pagar todos aquellos daños o perjuicios causados por sus actividades en materia de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Ambiental

**Exclusiones particulares**

En adición a lo establecido en las exclusiones particulares de Responsabilidad Civil Ecológica y las Exclusiones generales de la Póliza, la cobertura de este endoso en ningún caso ampara:

**El transporte de Hidrocarburos o Petrolíferos por cualquier otro medio diferente de Auto tanques o Semirremolques.**

**Contaminación gradual o paulatina. Daños derivados de la culpa inexcusable de la víctima.**

**Daños derivados de la omisión intencional en el mantenimiento de equipos e instalaciones.**

**Actividades distintas al transporte, tales como almacenamiento, distribución y expendio al público de la carga transportada. Emisiones o descargas al ambiente originadas por operaciones, almacenamientos, transportes efectuados en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas. Daños al ambiente no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**

**Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente. Multas, penalizaciones, castigos, sanciones, impuestos, créditos fiscales, regalías y gravámenes, derivados de procesos administrativos, fiscales, penales y mercantiles, derivadas del incumplimiento del marco legislativo ambiental en vigor. Daños, pérdidas, perjuicio o lucro cesante, incluyendo la interrupción parcial o total, temporal o permanente de las actividades empresariales del causante del daño al ambiente a terceros.**

**Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios. Dentro de éstas se contemplan:**

- Daños ocasionados al bien materia del trabajo, al producto mismo, o al trabajo terminado o en proceso de ejecución.

- Responsabilidades por prestaciones sustitutorias.

- Multas o sanciones económicas.

- Responsabilidades asumidas en un contrato o convenio que vayan más allá de lo previsto en la Ley.

**Daño moral, daño punitivo o daño ejemplar.**

**Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves, ferrocarriles y vehículos terrestres de motor. Esta exclusión no se refiere al uso de vehículos de motor destinados a su uso**

**AXA Seguros, S.A. de C.V.**

Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE MAYO DE 2021

Este documento no es válido como un recibo de pago

Apoderado

**Endoso de Extensión de cobertura de Responsabilidad Civil Ecológica**
**01 800 900 1292**

Datos del contratante		Póliza
Nombre: JOSE EFRAIN RICO TORRES	RFC de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>VCI737870600</b>
Domicilio:	Domicilio fiscal de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	<b>Inciso</b> 27
		<b>Vigencia</b> Desde: 23/04/21 a las 12:00 hrs. Hasta: 12/02/22 a las 12:00 hrs. Emisión: 01/05/21 Moneda: Nacional
Datos del vehículo		No. de cliente
Modelo: 2021	Marca: KENWORTH	CLC0217368
Descripción: KENWORTH	Uso: NORMAL	
VIN: 3WKDD40X8MF880366	Placa: PERMISO	
Número de Motor o N.C.I. Repuve: 80243108		

**Descripción**

exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no requieren de placa o permiso para su empleo en lugares o en vías públicas.  
 Responsabilidades derivadas de la operación de puertos, aeropuertos o terminales ferroviarias.  
 Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente o por culpa grave del Asegurado o con su complicidad.


**AXA Seguros, S.A. de C.V.**  
 Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200, México, CDMX

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

MÉXICO, CDMX. A 01 DE MAYO DE 2021

**Este documento no es válido como un recibo de pago**

Apoderado



Daños

# Seguro de Responsabilidad Civil General



Condiciones Generales

---

## Índice

	<b>Página</b>
Cláusula 1ª Materia del seguro	3
Cláusula 2ª Alcance del seguro	3
Cláusula 3ª Responsabilidades no amparadas por el contrato, pero que pueden ser cubiertas mediante convenio expreso	4
Cláusula 4ª Riesgos no amparados por el contrato	4
Cláusula 5ª Territorialidad del Seguro	7
Cláusula 6ª Prima	7
Cláusula 7ª Rehabilitación	8
Cláusula 8ª Prima de Depósito	8
Cláusula 9ª Deducible	8
Cláusula 10ª Disposiciones en Caso de Siniestro	8
Cláusula 11ª Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada	9
Cláusula 12ª Agravación del Riesgo	9
Cláusula 13ª Extinción de las Obligaciones de la Compañía	10
Cláusula 14ª Otros Seguros	10
Cláusula 15ª Inspección	10
Cláusula 16ª Terminación Anticipada del Contrato	10
Cláusula 17ª Prescripción	11
Cláusula 18ª Competencia	11
Cláusula 19ª Interés Moratorio	11
Cláusula 20ª Moneda	11
Cláusula 21ª Restricción de Cobertura	12
Cláusula 22ª Revelación de comisiones	12
Cláusula 23ª Exclusión por Riesgo Cibernético	12
Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro	13

---

AXA Seguros, S.A. DE C.V.  
**Seguro de Responsabilidad Civil General**

Condiciones Generales

AXA Seguros, S.A. de C.V., denominada en lo sucesivo la Compañía, de conformidad con las presentes Condiciones Generales así como las Condiciones Especiales adheridas a la Póliza ampara:

**Cláusula 1ª Materia del seguro**

La Compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial, que el Asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos (o legislación extranjera en el caso de que se hubiese convenido cobertura conforme a las condiciones particulares para el seguro de responsabilidad civil por daños en el extranjero), por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta Póliza, y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de los bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

**Cláusula 2ª Alcance del seguro**

**a) La obligación de la Compañía comprende:**

1. El pago de los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por lo que sea responsable el Asegurado, conforme a lo previsto en esta Póliza y en las condiciones particulares respectivas.
2. El pago de los gastos de defensa del Asegurado, dentro de las condiciones de esta Póliza, esta cobertura incluye, entre otros:
  - a) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el Asegurado deba otorgar, en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de responsabilidad civil cubierta por esta Póliza. En consecuencia, no se considerarán comprendidas, dentro de las obligaciones que la Compañía asuma bajo esta Póliza, las primas por fianzas que deban otorgarse, como caución para que el Asegurado alcance su libertad preparatoria, provisional o condicional, durante el proceso penal.
  - b) El pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar el Asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutoriadas.
  - c) El pago de los gastos en que incurra el Asegurado, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

**b) Delimitación del alcance del seguro**

1. El límite máximo de responsabilidad para la Compañía, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante un año de seguro, es la suma asegurada indicada en la Póliza.
2. La ocurrencia de varios daños durante la vigencia de la Póliza, procedentes de la misma o igual causa, será considerada como un solo siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como realizado en el momento que se produzca el primer daño de la serie.
3. El pago de los gastos a que se refiere el punto 2 del inciso a) estará cubierto en forma adicional, pero sin exceder de una suma igual al 50% del límite de responsabilidad asegurado en esta Póliza.

---

### **Cláusula 3ª Responsabilidades No Amparadas por el Contrato, pero que pueden ser Cubiertas Mediante Convenio Expreso**

Quedan excluidas del seguro, pero podrán ser cubiertas mediante convenio expreso.

- a) Responsabilidades ajenas, en las que el Asegurado, por convenio o contrato, se comprometa a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros en sus personas o en sus propiedades.
- b) Responsabilidades por siniestros ocurridos en el extranjero, conforme a la legislación extranjera aplicable.
- c) Responsabilidades por daños ocasionados a terceros por productos fabricados, entregados o suministrados por el Asegurado o bien por los trabajos ejecutados.
- ch) Responsabilidades por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruidos.
- d) Responsabilidades por daños ocasionados a bienes propiedad de terceros:
  - 1. Que estén en poder del Asegurado por arrendamiento, comodato, depósito, o por disposición de autoridad.
  - 2. Que hayan sido ocasionados por las actividades normales del Asegurado en estos bienes (elaboración, manipulación, transformación, reparación, examen y otras análogas).

En el caso de bienes inmuebles, esta exclusión rige cuando dichos bienes, o parte de ellos, hayan sido objeto directo de esas actividades.

Tampoco quedan cubiertas las responsabilidades, si los supuestos mencionados en los incisos 1 y 2 anteriores se dan en la persona de un empleado o de un encargado del Asegurado, en el desempeño de su trabajo.
- e) Responsabilidades por reclamaciones presentadas entre sí por las personas físicas o morales mencionadas como asegurados en esta Póliza.
- f) Responsabilidades por daños ocasionados por reacción nuclear o contaminación radioactiva.
- g) Responsabilidades por daños causados con motivo de obras, construcciones, ampliaciones o demoliciones.
- h) Responsabilidades como consecuencia de extravío de bienes.

### **Cláusula 4ª Riesgos No Amparados por el Contrato**

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

- a) Responsabilidades provenientes del incumplimiento de contratos o convenios, cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de

---

la salud de terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.

- b) Responsabilidades por prestaciones sustitutorias del incumplimiento de contratos o convenios.
- c) Responsabilidades derivadas del uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor, salvo que estos últimos estén destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y no requieran de placa para su empleo en lugares públicos.
- ch) Responsabilidades derivadas de daños ocasionados dolosamente.
- d) En caso de ser el Asegurado una persona física, responsabilidades derivadas de daños sufridos por: cónyuge, padres, hijos, hermanos, padres políticos, hermanos políticos u otros parientes del Asegurado, que habiten permanentemente con él.

En caso de ser el Asegurado una persona moral, responsabilidades derivadas de daños sufridos por: consejeros, directores, socios, administradores, gerentes u otras personas con función directiva, así como por sus cónyuges o por sus parientes que habiten permanentemente con ellos, según se indica en el párrafo anterior.

- e) Responsabilidades por daños causados por:
  - 1. Inconsistencia, hundimiento o asentamiento del suelo o subsuelo.
  - 2. Falta o insuficiencia de obras de consolidación para evitar la pérdida de sostén necesario al suelo o subsuelo de propiedades vecinas.
- f) Responsabilidades por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridad de derecho o de hecho.
- g) Responsabilidades imputables al Asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otra disposición complementaria de dichas leyes.
- h) Responsabilidades profesionales.
- i) Terrorismo, Sabotaje, Disturbios, Huelgas, Alborotos Populares, Conmoción Civil, Daño Malintencionado o cualquier otro Acto Antropogénico.

#### **Definiciones:**

Siempre que se utilicen los términos definidos a continuación tendrán el significado que aquí se les atribuye. La existencia de estos riesgos se determina por las circunstancias y modalidades definidas contractualmente a continuación, no

---

depende de la calificación o determinación que respecto de los hechos realicen las autoridades civiles, políticas, penales o cualquier otra:

**Actos Antropogénicos:** acciones realizadas por una persona o personas que por sí mismas o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, mediante la utilización de sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares; material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones; explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o pánico generalizado en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad de derecho o de hecho para que tome una determinación.

**Alboroto Popular:** protesta violenta y ruidosa de un grupo personas con origen o fines políticos, religiosos, ideológicos, económicos o similares.

**Conmoción Civil:** alteración relevante, sustancial y violenta del orden público por parte de un grupo de personas que se reúnen y actúan con un interés común.

**Daño Malintencionado:** pérdida, daño o destrucción de la propiedad ocasionada por el accionar de alguien con la intención de causar daños o agravios con fines económicos, políticos, religiosos, ideológicos o similares.

**Disturbio:** alteración violenta del orden público provocado por un grupo de personas con un propósito en común.

**Sabotaje:** acto subversivo (revoltoso, insurrecto, rebelde, insubordinado, sedicioso o revolucionario) o serie de actos cometidos por motivos económicos, políticos, religiosos o ideológicos, incluida la intención de influenciar a cualquier gobierno o autoridad de hecho o de derecho y/o atemorizar a la sociedad por dichos motivos.

**Huelga:** suspensión de la actividad laboral por los trabajadores o empleados de algún patrón con el objetivo de exigir al empleador que cumpla con determinadas demandas o para protestar contra un acto o condición.

**Terrorismo:** acto o serie de actos que incluyen el uso de la fuerza o violencia, de una persona o grupos de personas, ya sea actuando solas o en nombre de o en conexión con una organización u organizaciones, cometidos por motivos económicos, políticos, religiosos o ideológicos, incluida la intención de influenciar a cualquier gobierno de derecho o de hecho y/o atemorizar a la sociedad por dichos motivos.

**De acuerdo a lo especificado en el apartado de Definiciones para los siguientes riesgos, se excluye la pérdida material y consecencial, en su caso, derivado de Disturbios, Huelgas, Conmoción Civil, Alboroto Popular, Daño Malintencionado, Terrorismo, Sabotaje o cualquier otro Acto Antropogénico, a:**

- 
- **El(los) edificio(s) especificado(s) en la Relación de Ubicaciones de la Póliza, incluyendo las instalaciones para los servicios de agua, saneamiento, alumbrado y demás aditamentos fijos.**
  - **Los contenidos tales, pero no limitados, como maquinaria, herramientas, refacciones, accesorios, mobiliario, equipo, materias primas, productos en proceso de elaboración, producto terminado y mercancías en bodega y/o en establecimiento comercial, así como las mejoras y adaptaciones hechas al local o al edificio, tomado en arrendamiento por el Asegurado.**
  - **Honorarios de arquitectos, peritos, ingenieros consultores y otros profesionales que intervengan en la reinstalación o reparación de la propiedad asegurada después de la pérdida o del daño.**
  - **La remoción de escombros y aquellos daños, gastos o pérdidas sufridas a consecuencia de la paralización o entorpecimiento de las operaciones del negocio asegurado, siempre que dicha paralización o entorpecimiento resulte de la realización de los riesgos antes mencionados como excluidos.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 26 de marzo de 2018, con el número CGEN-S0048-0014-2018.

### **Cláusula 5ª Territorialidad del Seguro**

Esta Póliza ha sido contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. La limitación territorial se ampliará mediante la contratación de la cobertura de responsabilidad civil por daños ocurridos en el extranjero, de acuerdo a la cláusula 3a., inciso b), de estas Condiciones Generales.

### **Cláusula 6ª Prima**

- a) La prima a cargo del Asegurado vence en el momento de la celebración del contrato y, salvo convenio en contrario, se entenderá que el periodo del seguro es de un año.
- b) Si el Asegurado ha optado por el pago fraccionado de la prima, las exhibiciones deberán ser por periodos de igual duración con vencimiento al inicio de cada periodo pactado, y se aplicará la tasa de financiamiento autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a la fecha de expedición de la Póliza, la cual se dará a conocer por escrito al Asegurado.
- c) El Asegurado gozará de un periodo de espera de treinta días naturales para liquidar el total de la prima o de cada una de sus fracciones convenidas.

Los efectos de este contrato cesarán automáticamente a las doce horas (mediodía) del último día del periodo de espera, si el Asegurado no hubiese cubierto el total de la prima o de su fracción pactada.

- ch) La prima convenida debe ser pagada en las oficinas de la Compañía, contra entrega del recibo correspondiente.

---

## Cláusula 7ª Rehabilitación

No obstante lo dispuesto en la Cláusula 6a.- Prima, el Asegurado podrá dentro de los 30 días siguientes al último día de plazo de gracia señalado en dicha cláusula, pagar la prima de este seguro o la parte correspondiente a ella si se ha pactado su pago fraccionado; en este caso, por el solo hecho del pago mencionado los efectos de este seguro se rehabilitarán a partir de la hora y día señalados en el comprobante de pago y la Compañía devolverá a prorrata, en el momento de recibir el pago, la prima correspondiente al periodo durante el cual cesaron los efectos del seguro, en virtud de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

Sin embargo, si a más tardar al hacer el pago de que se trata, el Asegurado solicita por escrito que se amplíe la vigencia del seguro, ésta automáticamente se prorrogará por un lapso igual al comprendido entre el último día del mencionado plazo de gracia y la hora y día que se surte efecto la rehabilitación.

En caso de que no se consigne la hora en el comprobante de pago, se entenderá rehabilitado el seguro desde las cero horas de la fecha de pago.

Sin perjuicio de sus efectos automáticos, la rehabilitación a que se refiere esta cláusula, la hará constar la Compañía para efectos administrativos, en el recibo que emita con motivo del pago correspondiente, y en cualquier otro documento que se emita con posterioridad a dicho pago.

## Cláusula 8ª Prima de Depósito

Para efectos de este seguro, se entiende por prima de depósito la cantidad total que resulta de aplicar la cuota de riesgo sobre el monto estimado proporcionado por el Asegurado en su solicitud, de acuerdo a la base de la tarifa correspondiente.

Dicha prima será ajustada al final de la vigencia de este seguro, con base en el monto real que declarará el Asegurado, quien se obliga, además a pagar la diferencia que resulte entre la prima de depósito y la prima definitiva.

Asimismo, la Compañía se obliga a devolver al Asegurado la cantidad que, en su caso, le corresponda.

## Cláusula 9ª Deducible

De acuerdo con lo señalado en la carátula de la Póliza y en su caso, en la cédula correspondiente a las condiciones particulares que se hubieren contratado, siempre quedará a cargo del Asegurado, en cada siniestro una cantidad denominada deducible.

## Cláusula 10ª Disposiciones en Caso de Siniestro

- a) Aviso reclamación: El Asegurado se obliga a comunicar a la Compañía, tan pronto tenga conocimiento, las reclamaciones o demandas recibidas por él o por sus representantes, a cuyo efecto, le remitirá los documentos o copia de los mismos, que con ese motivo se le hubieren entregado y la Compañía se obliga a manifestarle, de inmediato y por escrito, que no asume la dirección del proceso, si ésta fuere su decisión.

Si no realiza dicha manifestación en la forma prevista, se entenderá que la Compañía ha asumido la dirección de los procesos seguidos contra el Asegurado y éste deberá cooperar con ella, en los términos de los siguientes incisos de esta cláusula.

En el supuesto de que la Compañía no asuma la dirección del proceso, expensará por anticipado, al Asegurado, hasta por la cantidad que se obligó a pagar por este concepto, para que éste cubra los gastos de su defensa, la que deberá realizar con la diligencia debida.

- 
- b) Cooperación y asistencia del Asegurado con respecto a la Compañía. El Asegurado se obliga, en todo procedimiento que pueda iniciarse en su contra, con motivo de la responsabilidad cubierta por el seguro:
- A proporcionar los datos y pruebas necesarias, que le hayan sido requeridas por la Compañía para su defensa, en caso de ser ésta necesaria o cuando el Asegurado no comparezca.
  - A ejercitar y hacer valer las acciones y defensas que le correspondan en Derecho.
  - A comparecer en todo procedimiento.
  - A otorgar poderes en favor de los abogados que la Compañía designe para que lo representen en los citados procedimientos en caso de que no pueda intervenir en forma directa en todos los trámites de dichos procedimientos.

Todos los gastos que efectúe el Asegurado, para cumplir con dichas obligaciones, serán sufragados con cargo a la suma asegurada relativa a gastos de defensa. Si la Compañía obra con negligencia en la determinación o dirección de la defensa, la responsabilidad en cuanto al monto de los gastos de dicha defensa no estará sujeta a ningún límite.

- c) Reclamaciones y demandas: La Compañía queda facultada para efectuar la liquidación de las reclamaciones extrajudicial o judicialmente, para dirigir juicios o promociones ante autoridad y para celebrar convenios.

No será oponible a la Compañía cualquier reconocimiento de adeudo, transacción, convenio u otro acto jurídico que implique reconocimiento de responsabilidad del Asegurado, concertado sin consentimiento de la propia Compañía, con el fin de aparentar una responsabilidad que, de otro modo, sería inexistente o inferior a la real. La confesión de materialidad de un hecho por el Asegurado no puede ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.

- ch) Beneficiario del seguro: El presente contrato de seguro atribuye el derecho a la indemnización directamente al tercero dañado, quien se considerará como su beneficiario, desde el momento del siniestro.

- d) Reembolso: Si el tercero es indemnizado en todo o en parte por el Asegurado, éste será reembolsado proporcionalmente por la Compañía.

- e) Subrogación: La Compañía se subrogará, hasta por el importe de las cantidades pagadas, en todos los derechos contra terceros que, por causa del daño indemnizado, correspondan al Asegurado; sin embargo, cuando se trate de actos cometidos por personas de las que fuere legalmente responsable el Asegurado, por considerarse, para estos efectos, también como asegurados, no habrá subrogación.

Si el daño fue indemnizado sólo en parte, el Asegurado y la Compañía concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción que corresponda.

La Compañía podrá liberarse en todo o en parte de sus obligaciones, si la subrogación es impedida por el Asegurado.

### **Cláusula 11ª Reducción y Reinstalación de Suma Asegurada**

La suma asegurada en la Póliza quedará reducida automáticamente en la cantidad que se hubiere pagado por siniestro durante la vigencia del seguro; sin embargo, previa aceptación de la Compañía, a solicitud del Asegurado, quien se obligará a pagar la prima que corresponda, dicha suma podrá ser reinstalada a su monto original para ser aplicada a posteriores reclamaciones.

### **Cláusula 12ª Agravación del Riesgo**

El Asegurado deberá comunicar a la Compañía las agravaciones esenciales que sufra el riesgo durante el curso del seguro, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que las conozca; las

---

obligaciones de la Compañía cesarán de pleno derecho, si el Asegurado omitiere el aviso o si él provocare dicha agravación y ésta influyere en la realización del siniestro.

En caso de dolo o mala fe, el Asegurado perderá las primas pagadas anticipadamente.

### **Cláusula 13ª Extinción de las Obligaciones de la Compañía**

Además de lo estipulado en las cláusulas 6a., 10a., 11a., 12a., 14a., y 17a., en cuanto a los efectos del incumplimiento de las obligaciones del Asegurado, las obligaciones de la Compañía se extinguirán en los siguientes casos:

- a) Si el siniestro fuere causado dolosamente por el Asegurado o con su complicidad.
- b) Si la reclamación fuere, en cualquier aspecto, fraudulenta o se apoyare en declaraciones o documentos falsos del Asegurado o de terceras personas, con el propósito de obtener lucro indebido.

### **Cláusula 14ª Otros Seguros**

Cuando el Asegurado contrate con varias compañías Pólizas contra el mismo riesgo y por el mismo interés, tendrá la obligación de poner en conocimiento de la Compañía los nombres de las otras compañías de seguros así como las sumas aseguradas.

La Compañía quedará liberada de sus obligaciones si el Asegurado omite intencionalmente el aviso del párrafo anterior, o si contrata los diversos seguros para obtener un provecho ilícito.

### **Cláusula 15ª Inspección**

La Compañía tendrá derecho a investigar las actividades materia del Seguro, para fines de apreciación del riesgo. Asimismo, el Asegurado conviene en que la Compañía podrá efectuar la revisión de sus libros vinculados con cualquier hecho que tenga relación con esta Póliza.

### **Cláusula 16ª Terminación Anticipada del Contrato**

No obstante el término de vigencia del contrato, las partes convienen en que éste podrá darse por terminado anticipadamente mediante notificación por escrito, cuando el Asegurado lo dé por terminado, la Compañía tendrá derecho a la parte de la prima que corresponda al tiempo durante el cual el seguro hubiere estado en vigor, de acuerdo con la tarifa para seguros a corto plazo registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

<b>Periodo</b>	<b>Porcentaje de la Prima Anual</b>
Hasta 10 días	10%
Hasta 1 mes	20%
Hasta 1.5 meses	25%
Hasta 2 meses	30%
Hasta 3 meses	40%
Hasta 4 meses	50%
Hasta 5 meses	60%

Hasta 6 meses	70%
Hasta 7 meses	75%
Hasta 8 meses	80%
Hasta 9 meses	85%
Hasta 10 meses	90%
Hasta 11 meses	95%

Cuando la Compañía lo dé por terminado, lo hará mediante notificación al Asegurado, surtiendo efecto la terminación del seguro después de 15 días de enviada la notificación respectiva. La Compañía deberá devolver la totalidad de la prima no devengada, calculada a prorrata, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que surta efecto la terminación del contrato.

### Cláusula 17ª Prescripción

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por los artículos 65 y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

### Cláusula 18ª Competencia

En caso de controversia, el quejoso deberá acudir ante la autoridad administrativa competente en materia de seguros, en sus oficinas centrales o en las de sus delegaciones en los términos de las Leyes aplicables al caso concreto, y si dicha autoridad no es designada árbitro, podrá acudir a los tribunales competentes del domicilio de la Compañía.

**Unidad Especializada de Atención a Quejas:** ubicada en Félix Cuevas 366, piso 3, col. Tlacoquemécatl, alcaldía Benito Juárez, 03200, México, CDMX, Tel. 800 737 76 63 (opción 1) y desde la Cd. de México: 55 5169 2746 (opción 1) de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas o escribanos a: [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

**Condusef:** Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Cd. de México, C.P 03100, Tel. 55 5340 0999 y 800 999 80 80, [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx), [www.gob.mx/condusef](http://www.gob.mx/condusef)

### Cláusula 19ª Interés Moratorio

En caso de que la Compañía, no obstante haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del Art. 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al Asegurado, beneficiario o tercero dañado un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de treinta días señalado en la Ley sobre el Contrato de Seguro.

### Cláusula 20ª Moneda

Tanto el pago de la prima como la indemnización a que haya lugar por esta Póliza, son liquidables, en los términos de la Ley Monetaria vigente en la fecha de pago.

---

### **Cláusula 21ª Restricción de Cobertura**

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o el pago de algún beneficio derivado de esta Póliza, cuando ello implique a la Compañía alguna sanción, prohibición o restricción de tipo económico o legal, establecida en resoluciones emitidas por las Naciones Unidas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América, o bien, por encontrarse en listas o resoluciones restrictivas, emitidas por organismos internacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 2 de octubre de 2012, con el número CGEN-S0048-0064-2012.

### **Cláusula 22ª Revelación de Comisiones**

Durante la vigencia de la Póliza, el Contratante podrá solicitar por escrito a la Compañía le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. La Compañía proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

Se debe entender como Contratante del seguro a aquella persona física o moral que ha solicitado la celebración del contrato para sí y/o para terceras personas y que además se compromete a realizar el pago de las primas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de enero de 2006, con el número CGEN-S0048-0291-2005.

### **Cláusula 23a. Exclusión por Riesgo Cibernético**

Se define como Riesgo Cibernético cualquier forma de afectación a la información (Datos) y tecnología (Infraestructura) de una persona física o moral a través del universo de redes y/o comunicaciones e infraestructuras digitales (equipos o dispositivos de hardware) utilizadas para la obtención, almacenamiento, modificación e intercambio de información, incluyendo eventos como fugas por fallas de seguridad; ataques hacker; virus informáticos; acciones u omisiones de empleados deshonestos o negligentes; fuga o pérdida de información; robo de identidad; daño en la reputación corporativa de la empresa o asegurado; alteración, modificación, destrucción o pérdida de información y datos a raíz de ataques externos; robo y/o pérdida de archivos, de ordenadores portátiles, elementos de memoria externa como USBs; acceso de personal a información confidencial; incumplimiento de la legislación de protección de datos; ciberamenazas (incluye violación de datos e información de

---

**carácter privado, reclamaciones sobre la seguridad de la red, piratería o gastos de restauración, pagos electrónicos, gastos de comunicación de crisis y servicios de consultoría); defensa por multas y sanciones de organismos reguladores, pérdida de beneficios; actividades criminales contra datos y equipos electrónicos donde éstos se encuentran; infracciones de contenidos; contra los derechos de autor o propiedad industrial; fraude; falsificación; acceso no autorizado; pornografía; acoso en Internet, divulgación de datos e información no pública.**

**Esto incluye todos los sistemas de información utilizados para soportar la infraestructura y servicios del Asegurado.**

**De acuerdo a la definición anterior, esta Póliza en ningún caso ampara responsabilidades, gastos, daños o pérdidas causadas o que hayan contribuido o que hayan surgido por Riesgo Cibernético al Asegurado o imputables a él por Terceros.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 8 de febrero de 2017, con el número CGEN-S0048-0200-2016.

#### **Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro**

Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día que se reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 3 de octubre de 1990, con el número CNSF Of. 23959 Exp. 732.7(S-28)/1 / CONDUSEF-002504-01.



**Llámanos sin costo**  
**800 900 1292**  
**axa.mx**

# Derechos Básicos del Asegurado Daños

Conoce los derechos que tienes como Contratante, Asegurado o Beneficiario.

## Al contratar tu seguro puedes:



Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro que se identifique contigo.



Conocer el importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario por la venta del seguro.



Recibir la información completa acerca de los términos, condiciones y exclusiones de tu seguro, las formas de conservar y dar término a la cobertura y la vigencia de tu póliza.

## En caso de siniestro:



Debes recibir los beneficios contratados en tu Póliza por eventos ocurridos dentro del periodo de gracia, aun si no has pagado la Prima durante este periodo. Sujeto a las Condiciones Generales.



En caso de retraso en el pago de la Suma Asegurada, podrás recibir una indemnización, de acuerdo a la legislación vigente.



En los seguros de daños, toda indemnización que se te pague reducirá en igual cantidad la suma asegurada. Puedes solicitar la reinstalación de la suma asegurada, previa aceptación de la Aseguradora, en este caso debes pagar la Prima correspondiente.



En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación sin costo ante AXA por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE). O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), en cualquiera de sus delegaciones estatales.

En caso de que hayas presentado una reclamación ante la Condusef y no se sometan las partes al arbitraje, podrás solicitar a dicha comisión un dictamen técnico.

### Si tienes alguna queja

**Comunícate a la Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE):**

**Teléfono:** 55 5169 2746 (opción 1) o 800 737 7663 (opción 1)

Félix Cuevas 366, piso 3, col. Tlacoquemécatl, alcaldía Benito Juárez, 03200, Ciudad de México, México, en la Ventanilla Integral de Atención de AXA, en el horario de atención de lunes a jueves de 8:00 a 17:30 horas y viernes de 8:00 a 16:00 horas.

**Escríbenos a:** [axasoluciones@axa.com.mx](mailto:axasoluciones@axa.com.mx)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 8 de diciembre de 2017 con el número CGEN-S0048-0167-2017/CONDUSEF-G-00471-002.